

CONTENIDO

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. JURISPRUDENCIA

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	22
1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO	22
-NUEVOS:	22
SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ.	22
SILLA VACÍA A PARTIDOS POLÍTICOS CORRUPTOS.	23
AGUA COMO DERECHO FUNDAMENTAL.	23
CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA.	23
RECURSOS HÍDRICOS.	23
POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS.	23
PRESUPUESTO DE GASTOS.	23
DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.	23

DERECHO A IMPUGNAR LA PRIMERA SENTENCIA CONDENATORIA.	24
PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.	24
PROTECCIÓN A LA NATURALEZA.	24
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	24
PERÍODO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.	24
MIEMBROS DE FUERZA PÚBLICA EN LA JEP.	24
ELECCIÓN DE LOS ALCALDES LOCALES EN BOGOTÁ.	25
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.	25
EXPLOTACIÓN MINERA EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO.	25
SEGURIDAD JURÍDICA TRIBUTARIA.	25
ACCESO A INTERNET COMO DERECHO FUNDAMENTAL.	25
USO RECREATIVO DEL CANNABIS.	25
GIRARDOT COMO DISTRITO ESPECIAL.	26
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	26
GIRARDOT, CUNDINAMARCA.	26
REGIÓN METROPOLITANA DE LA SABANA.	26
ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD.	26
MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA.	26

ACCESO A LA EDUCACIÓN.	26
PENA DE MUERTE.	27
-TRÁMITE:	27
RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL.	27
PENA DE PRISIÓN PERPETUA.	27
MINISTRO O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.	27
DELITOS SEXUALES CONTRA LOS NIÑOS.	28
REMUNERACIÓN DE LOS CONGRESISTAS.	28
DERECHOS DE LOS CAMPESINOS.	28
2. PROYECTOS DE LEY	28
-NUEVOS:	28
ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL.	28
TRÁMITE LEGISLATIVO.	28
PLURALISMO POLÍTICO.	29
DERECHO FUNDAMENTAL A LA IMPUGNACIÓN.	29
PROHIBICIÓN DE USO DEL GLIFOSATO.	29
USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁSTICO.	29
POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA.	29
SEGUNDAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS ONCOLÓGICAS.	29

FUERO DE CÓNYUGE EN CONDICIÓN DE DESEMPLEADO.	30
NUEVAS TECNOLOGÍAS FINANCIERAS.	30
SECTOR AGROPECUARIO.	30
REVOCATORIA DE MANDATO DE ALCALDES Y GOBERNADORES.	30
AUXILIARES EN LA INVESTIGACIÓN.	30
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DE LA MUJER.	30
SISTEMA DE SALUD DE LA FUERZA PÚBLICA.	30
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ATLETAS DE ALTOS LOGROS.	31
ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS.	31
SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA.	31
DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA.	31
CÁTEDRA ECO-AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN MEDIA.	31
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN.	31
SUBSIDIO ECONÓMICO AL ADULTO MAYOR.	32
PERSONAS AFECTADAS POR EL CIERRE DE LAS VÍAS TERRESTRES.	32
ESTATUTO DEL CONSUMIDOR.	32
TARIFA PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN.	32
PARAMILITARISMO.	32
DERECHO DE HUELGA.	32

CONSEJOS AMBIENTALES MUNICIPALES.	33
PROTECCIÓN DEL TERRITORIO MARINO-COSTERO.	33
IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO.	33
MATRIMONIO EN MENORES DE EDAD.	33
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.	33
IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO.	33
INTERNET GRATUITO.	34
ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.	34
CUERPOS DE BOMBEROS.	34
PROVINCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN.	34
INCENTIVO A LAS COOPERATIVAS.	34
INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES.	34
ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL.	35
TRANSPORTE FERROVIARIO.	35
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO.	35
MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA.	35
CÁTEDRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	35
ADOPCIÓN DESDE EL VIENTRE MATERNO.	35
PLANES DE DESARROLLO A NIVEL TERRITORIAL.	35

ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN.	36
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO.	36
IMPUESTO AL CARBONO.	36
PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL DE LOS NIÑOS.	36
REDENCIÓN DE PENA.	36
CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL.	36
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS.	37
AUTORIDADES DE TRÁNSITO.	37
ÉTICA MÉDICA.	37
SERVICIO DE TRASLADADO DE PACIENTES.	37
PLANTAS DE BENEFICIO DE ANIMALES.	37
SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL.	37
USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	37
RACIONALIZACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.	38
IVA PARA SERVICIOS FINANCIEROS.	38
ASPERSIÓN EN LA LUCHA CONTRA CULTIVOS DE USO ILÍCITO.	38
RESOCIALIZACIÓN DE LOS RECLUSOS.	38
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.	38
PRIMA LEGAL PARA EMPLEADOS DE NIVEL ASISTENCIAL.	38

MUTUALES COMO EMPRESAS SOLIDARIAS.	38
PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SUBSUELO.	39
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ANIMALES.	39
PASOS DE FAUNA.	39
SISTEMA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES.	39
FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA.	39
REGULACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES.	39
FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	39
BENEFICIOS PARA LOS PESCADORES ARTESANALES.	40
SELLO DE GASTRONOMÍA LOCAL.	40
PRODUCCIÓN DE PANELA ARTESANAL.	40
PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.	40
SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA DE INVÍAS.	40
LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE DROGAS.	40
DEROGATORIA DE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON DERECHOS LABORALES.	40
TERCERIZACIÓN LABORAL.	41
EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JÓVENES.	41
COMISIÓN ASESORA DE RELACIONES EXTERIORES.	41

TARIFA DIFERENCIAL EN SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.	41
DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES.	41
EMISIONES VEHICULARES CONTAMINANTES.	41
PROHIBICIÓN DEL USO DE ICOPOR.	41
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA APICULTURA.	42
PROFESIÓN DE PERIODISMO.	42
ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	42
SANCIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	42
EMPRENDIMIENTO.	42
REAJUSTE ANUAL DE PENSIONES.	42
EXPLORACIÓN MINERA.	43
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	43
PETICIÓN ESPECIAL EN SALUD.	43
ACTIVIDAD DE BUCEO.	43
BIENESTAR DEL SECTOR CAFETERO.	43
DELITO DE TRATA DE PERSONAS.	43
PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN ÁREAS PROTEGIDAS.	44
GRADOS OBLIGATORIOS EN PREESCOLAR.	44
CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR.	44

EDUCACIÓN PARA LA PAZ.	44
SOLDADOS PROFESIONALES.	44
MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE.	44
ECOSISTEMAS ACUÁTICOS.	45
CONSUMO DE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.	45
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.	45
JÓVENES EN EL SECTOR PRODUCTIVO.	45
PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LA NIÑEZ.	45
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	45
OBSERVATORIOS ECONÓMICOS.	46
AGRICULTURA FAMILIAR EN HOGARES CAMPESINOS.	46
COBRO DE INTERESES MORATORIOS.	46
FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA.	46
TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD.	46
JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.	46
VÍCTIMAS DE GRAVES CRÍMENES.	46
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y SOCIAL.	47
MUJERES CABEZA DE FAMILIA.	47
RECURSO HÍDRICO.	47

CÁTEDRA PARA EL FOMENTO DE UNA VIDA SALUDABLE.	47
INTERCAMBIO DE CRIPTOACTIVOS.	47
TRABAJO Y ESTUDIO PENITENCIARIO.	47
FORMALIZACIÓN LABORAL.	48
MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.	48
FAMILIAS MÚLTIPLES.	48
BANCADAS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	48
LICENCIA PARENTAL.	48
DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE LOS ACEITES.	48
FUNCIONES DE TRÁNSITO.	49
ADMINISTRADORES DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA URBANA.	49
MANEJO INTEGRAL AL SOBREPESO Y LA OBESIDAD.	49
REQUISITO PARA OBTENER LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	49
RECLUTAMIENTO ILÍCITO DE MENORES.	49
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CON FINES ESTÉTICOS.	49
DELITO PUBLICITARIO.	50
CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO.	50
FALTA DISCIPLINARIA.	50

EMPLEO JUVENIL.	50
PROTECCIÓN DEL PREPENSIONADO.	50
IGUALDAD DE LA MUJER.	50
TRABAJO DIGITAL.	51
PROTECCIÓN A USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	51
ESTABILIDAD LABORAL DE LAS MUJERES EMBARAZADAS.	51
REGIONES DONDE SE EXTRAEN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.	51
CONSUMO DE TABACO.	51
ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.	51
ALIMENTACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	52
OPORTUNIDADES LABORALES PARA LOS JÓVENES.	52
POLÍTICAS DE NUTRICIÓN SALUDABLE.	52
MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS IMPUESTOS.	52
PROFESIONALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA MUSICAL.	52
CONTRIBUCIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	52
DELITOS SEXUALES EN MENORES DE EDAD.	53
COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS AZUCARADAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	53
CASTIGO FÍSICO CONTRA LOS NIÑOS.	53

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL COMETIDOS EN MENORES DE EDAD.	53
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES.	53
REDES SOCIALES.	53
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR INMOBILIARIO.	53
AMBIENTE SANO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.	54
CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS.	54
UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LOS CONGRESISTAS.	54
MEDICINA VETERINARIA.	54
RÉGIMEN DEL TRABAJO VIRTUAL.	54
USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO.	54
INDEPENDIENTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	54
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	55
PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN.	55
MATERNIDAD SUBROGADA.	55
ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	55
DESARROLLO DE LA APICULTURA.	55
DESCUENTO EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	55

REDENCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.	56
ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA.	56
PROFESIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	56
INSTALACIÓN DE CAMBIADORES DE PAÑALES.	56
CALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD.	56
IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.	56
MUJERES CABEZA DE FAMILIA.	56
PROTECCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER.	57
PERSONAS QUE EJECUTEN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	57
INCAPACIDADES MÉDICAS.	57
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL.	57
GENERACIÓN DE EMPLEO EN LOS MUNICIPIOS.	57
ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	57
GENTE DE MAR COLOMBIANA.	57
VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ESPECIAL.	58
MEDIDAS EN FAVOR DE LA MUJER RURAL.	58
PROTECCIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL A LA MUJER.	58
MUJERES EN ETAPA LACTANTE DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD.	58

LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA EDILES Y DIPUTADAS.	58
CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.	58
PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA FUERZA PÚBLICA.	58
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN DE MOTOS.	59
LACTANCIA MATERNA.	59
EMPRENDIMIENTOS DE ECONOMÍA NARANJA.	59
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA.	59
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INDÍGENA.	59
ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL.	60
EUTANASIA.	60
APROVECHAMIENTO DE LLANTAS USADAS.	60
COMISIÓN DE ESTUDIOS DE BENEFICIOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	60
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.	60
USO DE LA BICICLETA.	60
CASTIGO FÍSICO CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES.	60
-TRÁMITE:	61
NACIONALIDAD COLOMBIANA POR NACIMIENTO.	61
PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	61

INFORMACIÓN PARA EL SECTOR AGROPECUARIO.	61
PRODUCCIÓN DE PANELA.	61
EJERCICIO DE LAS LIBERTADES ECONÓMICAS.	61
MERCADO LABORAL PARA LOS JÓVENES.	62
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.	62
PRUEBAS CON ANIMALES EN PRODUCTOS COSMÉTICOS.	62
SECTOR AGROPECUARIO.	62
POLÍTICA MIGRATORIA.	62
SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO.	63
DEUDORES DE MULTAS DE TRÁNSITO.	63
SEGURIDAD DE LOS BICIUSUARIOS.	63
PLAN NACIONAL DE DESARME BLANCO CIUDADANO.	63
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS.	63
EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	64
ECONOMÍA CAMPESINA.	64
PAGO EN EL ÁMBITO MERCANTIL.	64
EDUCACIÓN PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	64
REPATRIACIÓN DE CUERPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTERIOR.	64
PRÁCTICAS TAURINAS.	64

FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO.	65
LEY GENERAL FRONTERIZA.	65
SANCIONES PARA LOS CONDENADOS POR CORRUPCIÓN.	65
INSERCIÓN DE LOS JÓVENES COLOMBIANOS.	65
VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA.	65
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	65
SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROHIBICIÓN.	66
FORMACIÓN EN VALORES CIUDADANOS.	66
CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO.	66
COTIZACIÓN AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD DE LOS PENSIONADOS.	66
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	66
CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.	66
CONSUMO, PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	67
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS VINCULADOS A LA COMISIÓN DE DELITOS.	67
ACTIVIDAD CONGRESIONAL.	67
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.	67
FONDO DE SUSTENTABILIDAD PRO-CARTAGENA 500 AÑOS.	67

ESTATUTO ORGÁNICO DE BOGOTÁ.	68
CONCEJALES.	68
MUJER CABEZA DE FAMILIA.	68
NIÑOS CON TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE.	68
MODIFICACIONES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.	AL 68
EJERCICIO DE LA BIOLOGÍA.	69
INSTITUTOS DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL.	69
LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE.	69
ZONAS FRANCAS UBICADAS EN TERRITORIOS DE FRONTERA.	69
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	69
PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL.	70
PLANES DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO RURAL.	70
VALOR DE LA MATRÍCULA EN INSTITUCIONES OFICIALES DE EDUCACIÓN.	70
CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS CONGRESISTAS.	70
HÁBEAS DATA CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	70
AMBIENTE LIBRE DE PLOMO.	71
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA INTEROPERABLE.	71
RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	71

CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.	71
DERECHO Y DEBER FUNDAMENTAL DE LA PAZ.	71
MEDIDAS EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN.	71
ELIMINACIÓN DE BENEFICIOS EN DELITOS SEXUALES.	72
GESTORES DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.	72
REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN LA JEP.	72
DELITOS CONTRA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA.	72
TRATAMIENTO PENAL DIFERENCIADO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES.	72
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	73
SEGURIDAD CIUDADANA.	73
ESCUELAS PARA PADRES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN	73
ACCIÓN COMUNAL.	73
RECURSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	73
LENGUAJE DE SEÑAS.	74
ACCESO A LA VIVIENDA.	74
CUOTA DE MANEJO DE LAS TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO.	74
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.	74
3. LEYES SANCIONADAS	75
LEY 1988 DE 2019.	75

LEY 1989 DE 2019.	75
LEY 1990 DE 2019.	75
LEY 1991 DE 2019.	75
LEY 1992 DE 2019.	75
LEY 1993 DE 2019.	75
LEY 1994 DE 2019.	75
LEY 1995 DE 2019.	76
LEY 1996 DE 2019.	76
II. JURISPRUDENCIA	76
CORTE CONSTITUCIONAL	76
SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD	76
INCISOS PRIMERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1849 DE 2017, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 1708 DE 2014 `CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO` Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	76
LEY 1930 DE 2018, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PÁRAMOS EN COLOMBIA”.	78
ARTÍCULOS 77, 78, 79 Y 80 DE LA LEY 1861 DE 2017, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN”.	81
PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 1º DE LA DECRETO LEY 1512 DE 2018, “POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”.	83

PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1805 DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LA LEY 73 DE 1988 Y LA LEY 919 DE 2004 EN MATERIA DE DONACIÓN DE COMPONENTES ANATÓMICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. 87

LEY 1926 DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL “PROTOCOLO DE NAGOYA - KUALA LUMPUR SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN SUPLEMENTARIO AL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA”, ADOPTADO EN NAGOYA EL 15 DE OCTUBRE DE 2010. 90

ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEY 2158 DE 1948, “SOBRE PROCEDIMIENTOS EN LOS JUICIOS DEL TRABAJO CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO”, ADOPTADO POR EL DECRETO LEY 4133 DE 1948 COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE. 92

NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 1952 DE 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO, SE DEROGAN LA LEY 734 DE 2002 Y ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1474 DE 2011, RELACIONADAS CON EL DERECHO DISCIPLINARIO”. 93

LITERAL (G) DEL ARTÍCULO 174 DE LA LEY 136 DE 1994, “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS”. 95

ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1340 DE 2009, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA”. 97

INCISO 1 DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY 906 DE 2004, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL”. 98

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 100

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 100

DECRETO 1370 DE 2019. 100

DECRETO 1419 DE 2019.	100
DECRETO 1420 DE 2019.	100
DECRETO 1421 DE 2019.	100
DECRETO 1422 DE 2019.	100
DECRETO 1423 DE 2019.	101
DECRETO 1424 DE 2019.	101
DECRETO 1425 DE 2019.	101
DECRETO 1430 DE 2019.	101
DECRETO 1438 DE 2019.	101
DECRETO 1460 DE 2019.	101
DECRETO 1465 DE 2019.	102
DECRETO 1467 DE 2019.	102
DECRETO 1468 DE 2019.	102
DECRETO 1515 DE 2019.	102
DECRETO 1531 DE 2019.	102
DECRETO 1532 DE 2019.	102
DECRETO 1533 DE 2019.	102
DECRETO 1562 DE 2019.	103



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Vicepresidencia

COMPILACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL
INFORMATIVO DE VICEPRESIDENCIA No. 294
AGOSTO 2019

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La información sobre los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley es extractada de las Gacetas del Congreso de la República suministradas por la Unidad de Gacetas del Congreso en el mes de agosto de 2019.

1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

-Nuevos:

Servicio social para la paz.

Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado. Modifica los artículos 22 y 216 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de crear el servicio social para la paz. Gaceta 680 de 2019.

Silla vacía a partidos políticos corruptos.

Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2019 Senado. Modifica el artículo 134 de la Constitución Nacional, para garantizar la aplicación de la silla vacía a partidos políticos corruptos. Gaceta 680 de 2019.

Agua como derecho fundamental.

Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado. Incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia, y pretende establecer el agua como derecho fundamental Gaceta 680 de 2019.

Construcción de una paz, estable y duradera.

Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2019 Senado. Tiene como intención adoptar una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera. Gaceta 681 de 2019.

Recursos hídricos.

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2019 Senado. Modifica el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, en relación con la conservación, protección, y restauración de los recursos hídricos del país. Gaceta 681 de 2019.

Política nacional de drogas.

Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2019 Senado. Modifica el artículo 49 de la Constitución Nacional, para propender por un enfoque de salud pública en el diseño e implementación de la política nacional de drogas. Gaceta 681 de 2019.

Presupuesto de gastos.

Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2019 Senado. Modifica el artículo 351 de la Constitución Política, en relación con el presupuesto de gastos de la nación. Gaceta 682 de 2019.

Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado. Modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, con

relación a los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Gaceta 682 de 2019.

Derecho a impugnar la primera sentencia condenatoria.

Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2019 Cámara. Adiciona los artículos 234 y 235 de la Constitución Política, y garantiza retroactivamente el derecho a impugnar la primera sentencia condenatoria. Gaceta 687 de 2019.

Protección a los animales.

Proyecto de Acto Legislativo número 074 de 2019 Cámara. Adiciona un inciso al artículo 79, y modifica el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política, para garantizar la protección a los animales. Gaceta 687 de 2019.

Protección a la naturaleza.

Proyecto de Acto Legislativo número 080 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, en relación con la protección a la naturaleza por parte del Estado y las personas. Gaceta 687 de 2019.

Sistema General de Participaciones.

Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2019 Cámara. Tiene como propósito modificar el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, en lo que se refiere al Sistema General de Participaciones. Gaceta 687 de 2019.

Período del Fiscal General de la Nación.

Proyecto de Acto Legislativo número 107 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia, para establecer que el período del Fiscal General de la Nación será institucional y su elección se realizará a través de terna elaborada a partir de concurso público de méritos. Gaceta 688 de 2019.

Miembros de Fuerza Pública en la JEP.

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2019 Senado. Modifica el Acto Legislativo 01 de 2017, y crea las secciones del Tribunal para la Paz y la

Sala de Competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, para los miembros de Fuerza Pública. Gaceta 712 de 2019.

Elección de los Alcaldes Locales en Bogotá.

Proyecto de Acto Legislativo número 134 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia, y dicta otras disposiciones sobre el mecanismo de elección de los Alcaldes Locales en Bogotá, D. C. Gaceta 713 de 2019.

Derecho a la alimentación adecuada.

Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2019 Senado. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, para establecer que el Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada, y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Gaceta 726 de 2019.

Explotación minera en ecosistemas de páramo.

Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado. Reforma la Constitución Política de Colombia, para prohibir expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo. Gaceta 726 de 2019.

Seguridad jurídica tributaria.

Proyecto de Acto Legislativo número 122 de 2019 Cámara. Tiene como propósito reformar el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, para promover la seguridad jurídica tributaria. Gaceta 740 de 2019.

Acceso a internet como derecho fundamental.

Proyecto de Acto Legislativo número 165 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 20 de la Constitución Política, y se constituye el acceso a internet como derecho fundamental. Gaceta 759 de 2019.

Uso recreativo del cannabis.

Proyecto de Acto Legislativo número 172 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de permitir la regularización del uso del cannabis con fines recreativos por parte de mayores de edad. Gaceta 761 de 2019.

Girardot como distrito especial.

Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2019 Senado. Tiene como propósito otorgar la categoría de distrito especial turístico y cultural al municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca. Gaceta 764 de 2019.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2019 Senado. Tiene como intención regular al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente. Gaceta 764 de 2019.

Girardot, Cundinamarca.

Proyecto de Acto Legislativo número 170 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo otorgar la categoría de distrito especial turístico y cultural a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca. Gaceta 770 de 2019.

Región Metropolitana de la Sabana.

Proyecto de Acto Legislativo número 182 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo modificar el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, para crear la Región Metropolitana de la Sabana. Gaceta 772 de 2019.

Acción pública de inconstitucionalidad.

Proyecto de Acto Legislativo número 118 de 2019 Senado. Tiene como propósito modificar el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia, en relación con la acción pública de inconstitucionalidad. Gaceta 789 de 2019.

Miembros de los cuerpos colegiados de elección directa.

Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2019 Senado. Tiene como finalidad limitar los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa. Gaceta 790 de 2019.

Acceso a la educación.

Proyecto de Acto Legislativo número 184 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, para fortalecer la protección del derecho al acceso a la educación como un derecho fundamental, y será obligatoria para todas las personas menores de

dieciocho (18) años de edad, que comprenderá la educación inicial, preescolar, básica y media. Gaceta 809 de 2019.

Penal de muerte.

Proyecto de Acto Legislativo número 205 de 2019 Cámara. Busca modificar el artículo 11 de la Constitución Política, con el objetivo de suprimir la prohibición de la pena de muerte. Gaceta 810 de 2019.

-Trámite:

Régimen de control fiscal.

Se presentaron: ponencias para segundo debate segunda vuelta, texto propuesto en plenaria, texto aprobado en la Comisión Primera de Cámara, ponencia para primer debate en segunda vuelta, textos definitivos aprobados en sesiones plenarias, pliego de modificaciones y texto propuesto a la Comisión primera al Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, 39 de 2019 Senado. Modifica la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de reformar el régimen de control fiscal. Gacetas 742, 743, 769 y 799 de 2019.

Penal de prisión perpetua.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. Gacetas 744 y 752 de 2019.

Ministro o Director de Departamento Administrativo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 069 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, en relación con los requisitos para ser Ministro o Director de Departamento Administrativo. Gacetas 687 y 766 de 2019.

Delitos sexuales contra los niños.

Se presentó informe de ponencia para primer debate en segunda vuelta al Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 44 de la Constitución Política, y establece que los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes estarán sometidos únicamente a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigados y juzgados conforme las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal. Gaceta 798 de 2019.

Remuneración de los Congresistas.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado. Modifica el artículo 187 de la Constitución Nacional, respecto a la remuneración de los miembros del Congreso de la República. Gacetas 682 y 799 de 2019.

Derechos de los campesinos.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado. Modifica la Constitución Política, para reconocer al campesinado como sujeto de derechos, el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina, y adopta disposiciones sobre la consulta popular. Gaceta 726 y 799 de 2019.

2. PROYECTOS DE LEY

-Nuevos:

Arbitraje nacional e internacional.

Proyecto de Ley número 06 de 2019 Senado. Tiene como propósito modificar la Ley 1563 de 2012, “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones”. Gaceta 682 de 2019.

Trámite legislativo.

Proyecto de Ley número 21 de 2019 Senado. Modifica la Ley 5ª de 1992, para reformar el trámite legislativo de un proyecto de ley, particularmente

en el debate y aprobación del articulado en las sesiones conjuntas y plenarias simultáneas, garantizando plenamente el derecho de las minorías parlamentarias. Gaceta 682 de 2019.

Pluralismo político.

Proyecto de Ley Estatutaria número 34 de 2019 Senado. Promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas. Gaceta 683 de 2019.

Derecho fundamental a la impugnación.

Proyecto de Ley número 32 de 2019 Senado. Tiene como objetivo garantizar el derecho fundamental a la impugnación, y el principio de favorabilidad. Gaceta 683 de 2019.

Prohibición de uso del glifosato.

Proyecto de Ley número 47 de 2019 Senado. Tiene como intención prohibir el uso del glifosato y sus derivados en la implementación de la política nacional de drogas. Gaceta 683 de 2019.

Uso y comercialización de plástico.

Proyecto de Ley número 66 de 2019 Senado. Prohíbe el uso y la comercialización en el territorio nacional de productos fabricados total o parcialmente con plástico y poliestireno expandido de uso único para el consumo de alimentos o bebidas. Gaceta 683 de 2019.

Política integral migratoria.

Proyecto de Ley número 36 de 2019 Senado. Tiene como propósito establecer la política integral migratoria del Estado colombiano. Gaceta 684 de 2019.

Segundas especialidades quirúrgicas oncológicas.

Proyecto de Ley número 55 de 2019 Senado. Tiene como intención reglamentar las segundas especialidades quirúrgicas oncológicas. Gaceta 684 de 2019.

Fuero de cónyuge en condición de desempleado.

Proyecto de Ley número 57 de 2019 Senado. Adiciona un artículo al Código Sustantivo del Trabajo, y establece el fuero de cónyuge, compañero o compañera permanente en condición de desempleado. Gaceta 684 de 2019.

Nuevas tecnologías financieras.

Proyecto de Ley número 63 de 2019 Senado. Tiene como objetivo promover el uso de nuevas tecnologías financieras como estrategia de inclusión social. Gaceta 684 de 2019.

Sector agropecuario.

Proyecto de Ley Estatutaria número 075 de 2019 Cámara. Tiene como propósito generar un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales. Gaceta 688 de 2019.

Revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores.

Proyecto de Ley Estatutaria número 116 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015, y dicta otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores. Gaceta 688 de 2019.

Auxiliares en la investigación.

Proyecto de Ley orgánica número 053 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 333 de la Ley 5ª de 1992, en relación con los auxiliares en la investigación en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes. Gaceta 688 de 2019.

Ministerio de la Familia y de la Mujer.

Proyecto de Ley número 052 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo crear el Ministerio de la Familia y de la Mujer como organismo principal de la administración pública del nivel central y rector del sector familia y de la mujer. Gaceta 688 de 2019.

Sistema de Salud de la Fuerza Pública.

Proyecto de Ley número 054 de 2019 Cámara. Reestructura el Sistema de Salud de la Fuerza Pública, crea la Dirección General de Salud de la Fuerza Pública (DGSFP), modifica y establece la naturaleza jurídica del

Hospital Militar Central y del Hospital Central de la Policía Nacional, así como de la Red Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud de la Fuerza Pública y dicta otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Gaceta 689 de 2019.

Formación profesional de los atletas de altos logros.

Proyecto de Ley número 055 de 2019 Cámara. Tiene como intención fortalecer e incentivar la formación profesional y de posgrados de los atletas de altos logros. Gaceta 689 de 2019.

Especialidades médicas y quirúrgicas.

Proyecto de Ley número 056 de 2019 Cámara. Tiene por objeto reglamentar las especialidades médicas y quirúrgicas, dictar disposiciones sobre su ejercicio, funciones, derechos, deberes y establecer reglas para el ejercicio profesional. Gaceta 690 de 2019.

Sistemas electrónicos de administración de nicotina.

Proyecto de Ley número 057 de 2019 Cámara. Regula el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin nicotina, para prevenir la iniciación de no fumadores y jóvenes, con especial atención a los grupos vulnerables. Gaceta 690 de 2019.

Denunciante de actos de corrupción administrativa.

Proyecto de Ley número 058 de 2019 Cámara. Tiene como propósito crear la ley de protección y compensación al denunciante de actos de corrupción administrativa. Gaceta 690 de 2019.

Cátedra eco-ambiental en la educación media.

Proyecto de Ley número 059 de 2019 Cámara. Busca modificar parcialmente la Ley 115 de 1994, y establecer la cátedra eco-ambiental en la educación media. Gaceta 690 de 2019.

Beneficiarios del Programa Familias en Acción.

Proyecto de Ley número 060 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 1532 de 2012 “por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción y se dictan otras disposiciones”, en relación con los beneficiarios del mismo. Gaceta 690 de 2019.

Subsidio económico al adulto mayor.

Proyecto de Ley número 061 de 2019 Cámara. Establece el subsidio económico al adulto mayor, y pretende instaurar el programa de Solidaridad con el Adulto Mayor "Colombia Mayor", como una de las formas para garantizar la calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos. Gaceta 691 de 2019.

Personas afectadas por el cierre de las vías terrestres.

Proyecto de Ley número 062 de 2019 Cámara. Establece medidas que contribuyan a reducir el impacto económico y social para las personas que se ven afectadas como consecuencia del cierre de las vías terrestres en Colombia. Gaceta 691 de 2019.

Estatuto del consumidor.

Proyecto de Ley número 065 de 2019 Cámara. Establece como obligatorio para los establecimientos de comercio, mantener en un lugar visible y de fácil acceso al público un ejemplar del estatuto del consumidor. Gaceta 691 de 2019.

Tarifa para expedición de licencias de conducción.

Proyecto de Ley número 066 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad establecer la tarifa diferenciada para expedición de licencias de conducción para niveles 1 y 2 del Sisbén. Gaceta 691 de 2019.

Paramilitarismo.

Proyecto de Ley número 070 de 2019 Cámara. Incorpora al Título XII del Código Penal, Ley 599 de 2000, disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes. Gaceta 692 de 2019.

Derecho de huelga.

Proyecto de Ley número 071 de 2019 Cámara. Modifica el Código Sustantivo del Trabajo, con el fin de armonizar el derecho de huelga con los convenios sobre libertad sindical de la Organización Internacional del Trabajo. Gaceta 692 de 2019.

Consejos Ambientales Municipales.

Proyecto de Ley Estatutaria número 072 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad modificar la Ley 99 de 1993, y crea los Consejos Ambientales Municipales. Gaceta 693 de 2019.

Protección del territorio marino-costero.

Proyecto de Ley número 073 de 2019 Cámara. Dicta medidas para la gobernanza, protección y sostenibilidad del territorio marino-costero, así como crea mecanismos de financiación. Gaceta 693 de 2019.

Impuesto nacional al carbono.

Proyecto de Ley número 076 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 26 de la Ley 1930 de 2018, para buscar una distribución equitativa de los recursos percibidos por el impuesto nacional al carbono para atender integralmente los aspectos que generan las principales problemáticas ambientales del país. Gaceta 694 de 2019.

Matrimonio en menores de edad.

Proyecto de Ley número 078 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 117 y el numeral 2 del artículo 140 del Código Civil, con el propósito de establecer la aplicación de un examen psicológico, a aquellos menores que tengan la intención de contraer matrimonio. Gaceta 694 de 2019.

Vivienda de interés social.

Proyecto de Ley número 079 de 2019 Cámara. Dicta disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat, la construcción y el reconocimiento de la propiedad sobre la vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional. Gaceta 694 de 2019.

Impuesto al alumbrado público.

Proyecto de Ley número 081 de 2019 Cámara. Reforma el impuesto al servicio de alumbrado público en Colombia, con el objetivo de que los predios rurales que no sean beneficiarios o usuarios del mismo, se les exima del cobro del impuesto asociado con este servicio, y busca expandir la cobertura del servicio de alumbrado público al sector rural armonizado con el Plan de Ordenamiento Territorial. Gaceta 694 de 2019.

Internet gratuito.

Proyecto de Ley número 083 de 2019 Cámara. Establece un mínimo básico de acceso de internet gratuito para los colombianos, desde los hogares, entidades públicas y organizaciones que presten servicios públicos o ejerzan función pública. Gaceta 694 de 2019.

Organismos de acción comunal.

Proyecto de Ley número 082 de 2019 Cámara. Tiene como propósito modificar algunos artículos de la Ley 743 de 2002, para reconfigurar los organismos de acción comunal. Gaceta 695 de 2019.

Cuerpos de bomberos.

Proyecto de Ley número 084 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 1575 de 2012, para contribuir a la promoción, e incentivar la actividad bomberil en Colombia, así como obtener recursos para financiar los cuerpos de bomberos. Gaceta 696 de 2019.

Provincias administrativas y de planificación.

Proyecto de Ley número 085 de 2019 Cámara. Tiene por objeto establecer las normas para la organización y funcionamiento de las provincias administrativas y de planificación (PAP) como esquemas asociativos territoriales. Gaceta 696 de 2019.

Incentivo a las cooperativas.

Proyecto de Ley número 086 de 2019 Cámara. Tiene como propósito establecer normas para el incentivo de las cooperativas, entidades sin ánimo de lucro y sujetos similares. Gaceta 696 de 2019.

Inserción laboral para jóvenes.

Proyecto de Ley número 089 de 2019 Cámara. Establece medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior, y dicta otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes. Gaceta 696 de 2019.

Organizaciones de acción comunal.

Proyecto de Ley número 088 de 2019 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 743 de 2002, en algunos aspectos relacionados con las organizaciones de acción comunal. Gaceta 697 de 2019.

Transporte ferroviario.

Proyecto de Ley número 090 de 2019 Cámara. Busca modificar el artículo 21 de la Ley 105 de 1993, con la finalidad de crear instrumentos de financiación que permitan apalancar la implementación del transporte ferroviario en el campo del transporte masivo en el país. Gaceta 697 de 2019.

Servicio público de transporte aéreo.

Proyecto de Ley número 091 de 2019 Cámara. Toma medidas para garantizar el derecho de los habitantes del territorio colombiano al acceso al servicio público de transporte aéreo. Gaceta 697 de 2019.

Madres o padres cabeza de familia.

Proyecto de Ley número 092 de 2019 Cámara. Tiene como intención flexibilizar el horario laboral para madres o padres cabeza de familia o con deberes familiares. Gaceta 697 de 2019.

Cátedra de ambiente y desarrollo sostenible.

Proyecto de Ley número 093 de 2019 Cámara. Crea la cátedra de ambiente y desarrollo sostenible en el país, y establece apoyos financieros para investigación en temas medioambientales. Gaceta 697 de 2019.

Adopción desde el vientre materno.

Proyecto de Ley número 094 de 2019 Cámara. Autoriza la adopción desde el vientre materno, y crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado. Gaceta 698 de 2019.

Planes de desarrollo a nivel territorial.

Proyecto de Ley número 095 de 2019 Cámara. Dicta disposiciones para realizar seguimiento y evaluación a la implementación de los planes de desarrollo, en especial a nivel territorial. Gaceta 698 de 2019.

Estatuto general de contratación.

Proyecto de Ley número 096 de 2019 Cámara. Modifica algunos aspectos del estatuto general de contratación, de la ejecución presupuestal, e introduce herramientas que permiten fortalecer la lucha contra la corrupción. Gaceta 698 de 2019.

Producción y comercialización del cacao.

Proyecto de Ley número 097 de 2019 Cámara. Promueve la producción y comercialización del cacao en Colombia a través de la tecnificación del proceso de renovación de cultivos, el fortalecimiento de las asociaciones de productores y la asignación de funciones a la Administradora de la Cuota de Fomento Cacaotero. Gaceta 698 de 2019.

Impuesto al carbono.

Proyecto de Ley número 098 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, con relación a los porcentajes de destinación específica del impuesto al carbono. Gaceta 698 de 2019.

Protección de la integridad sexual de los niños.

Proyecto de Ley número 099 de 2019 Cámara. Establece medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes. Gaceta 698 de 2019.

Redención de pena.

Proyecto de Ley número 100 de 2019 Cámara. Tiene como intención modificar la Ley 65 de 1993, “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”, en relación con el derecho a la redención pena. Gaceta 699 de 2019.

Consejos de Política Social.

Proyecto de Ley número 101 de 2019 Cámara. Modifica los artículos 206 y 207 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, para introducir una serie de cambios en el funcionamiento de los Consejos de Política Social a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. Gaceta 699 de 2019.

Prevención y atención de la violencia sexual en niños.

Proyecto de Ley número 102 de 2019 Cámara. Robustece y fortalece la Ley 1404 de 2010 "Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país", haciendo un enfoque especial en la prevención y atención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Gaceta 699 de 2019.

Autoridades de tránsito.

Proyecto de Ley número 103 de 2019 Cámara. Modifica el párrafo 4° del artículo 3° de la ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", respecto a las autoridades de tránsito. Gaceta 699 de 2019.

Ética médica.

Proyecto de Ley número 104 de 2019 Cámara. Tiene como objeto modificar y adicionar algunos artículos de la Ley 23 de 1981, "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica". Gaceta 699 de 2019.

Servicio de traslado de pacientes.

Proyecto de Ley número 105 de 2019 Cámara. Tiene como propósito autorizar a los cuerpos de bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado de pacientes en salud. Gaceta 699 de 2019.

Plantas de beneficio de animales.

Proyecto de Ley número 106 de 2019 Cámara. Autoriza el uso de plantas de beneficio móviles para el sacrificio y faenado de las especies de animales que han sido declaradas como aptas para el consumo humano. Gaceta 699 de 2019.

Sustitución de vehículos de tracción animal.

Proyecto de Ley número 108 de 2019 Cámara. Busca modificar el artículo 98 de la Ley 769 de 2002, y establece medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional. Gaceta 699 de 2019.

Uso de vehículos eléctricos.

Proyecto de Ley número 109 de 2019 Cámara. Tiene como intención incentivar el uso de vehículos eléctricos como medida para mejorar la calidad del aire. Gaceta 700 de 2019.

Racionalización de beneficios tributarios.

Proyecto de Ley número 110 de 2019 Cámara. Crea la Comisión Permanente de Racionalización de Beneficios Tributarios, con el fin de evaluar la pertinencia, y eficiencia de los beneficios tributarios establecido en el Régimen Tributario Nacional. Gaceta 700 de 2019.

IVA para servicios financieros.

Proyecto de Ley número 111 de 2019 Cámara. Modifica los artículos 10 y 13 de la Ley 1943 de 2018, e incluye una tasa general de IVA del 19% a servicios financieros actualmente excluidos en el estatuto tributario. Gaceta 700 de 2019.

Aspersión en la lucha contra cultivos de uso ilícito.

Proyecto de Ley número 112 de 2019 Cámara. Reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito. Gaceta 700 de 2019.

Resocialización de los reclusos.

Proyecto de Ley número 115 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad dictar normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia. Gaceta 701 de 2019.

Gravamen a los movimientos financieros.

Proyecto de Ley número 117 de 2019 Cámara. Tiene como propósito realizar unas exenciones sobre el gravamen a los movimientos financieros, los traslados y retiros de cesantías. Gaceta 701 de 2019.

Prima legal para empleados de nivel asistencial.

Proyecto de Ley número 119 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo crear la prima legal del día 31 para los empleados de nivel asistencial. Gaceta 701 de 2019.

Mutuales como empresas solidarias.

Proyecto de Ley número 120 de 2019 Cámara. Tiene como intención dotar a las mutuales de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias. Gaceta 701 de 2019.

Proyectos de exploración y explotación del subsuelo.

Proyecto de Ley Estatutaria número 52 de 2019 Senado. Define mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia entre la Nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables. Gaceta 712 de 2019.

Espectáculos públicos con animales.

Proyecto de Ley número 131 de 2019 Cámara. Prohíbe la utilización de elementos que laceren, mutilen, hieran, quemén o den muerte en espectáculos públicos a animales. Gaceta 713 de 2019.

Pasos de fauna.

Proyecto de Ley número 132 de 2019 Cámara. Establece los pasos de fauna como estrategia para la preservación, prevención y mitigación de los ecosistemas y la biodiversidad en las vías terrestres. Gaceta 713 de 2019.

Sistema de compensaciones ambientales.

Proyecto de Ley número 133 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo crear el sistema de compensaciones ambientales por pérdida de biodiversidad, y establece su financiamiento. Gaceta 713 de 2019.

Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina.

Proyecto de Ley número 135 de 2019 Cámara. Establece un procedimiento más equitativo en la destinación de los recursos del fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina creado en el artículo 130 de la Ley 488 de 1998. Gaceta 713 de 2019.

Regulación de precios de los combustibles.

Proyecto de Ley número 02 de 2019 Senado. Tiene como intención adoptar medidas en materia de regulación de precios de los combustibles líquidos. Gaceta 715 de 2019.

Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Proyecto de Ley número 16 de 2019 Senado. Tiene como intención adoptar normas sobre plazos máximos de pago que estimulen el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Gaceta 716 de 2019.

Beneficios para los pescadores artesanales.

Proyecto de Ley número 30 de 2019 Senado. Tiene como propósito expedir normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia. Gaceta 716 de 2019.

Sello de gastronomía local.

Proyecto de Ley número 31 de 2019 Senado. Busca proteger, promover e incentivar el consumo de la gastronomía local por medio de un sello de calidad que identifique el origen y la tradición de los alimentos y los establecimientos que los producen. Gaceta 716 de 2019.

Producción de panela artesanal.

Proyecto de Ley número 33 de 2019 Senado. Tiene como finalidad reconocer la producción de panela artesanal como patrimonio cultural inmaterial de la Nación. Gaceta 716 de 2019.

Plásticos de un solo uso.

Proyecto de Ley número 35 de 2019 Senado. Esta iniciativa tiene como objetivo, prohibir el uso, fabricación y distribución de elementos plásticos de un solo uso. Gaceta 716 de 2019.

Subdirección de la Red Terciaria de Invías.

Proyecto de Ley número 37 de 2019 Senado. Pretende escindir la Subdirección de la Red Terciaria de la Subdirección Férrea al interior de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías (Invías), y se delimitan sus funciones. Gaceta 717 de 2019.

Lucha contra el uso indebido de drogas.

Proyecto de Ley número 38 de 2019 Senado. Declara el 26 de junio como el día nacional de no consumo de estupefacientes - no a las drogas, que es la fecha que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decretado para la lucha contra el uso indebido de drogas. Gaceta 717 de 2019.

Derogatoria de disposiciones relacionadas con derechos laborales.

Proyecto de Ley número 41 de 2019 Senado. Deroga algunas disposiciones respecto de los derechos laborales, que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo. Gaceta 718 de 2019.

Tercerización laboral.

Proyecto de Ley número 42 de 2019 Senado. Dicta normas para suprimir y prohibir la contratación laboral mediante cooperativas de trabajo asociado y demás formas de tercerización laboral. Gaceta 718 de 2019.

Empleo y emprendimiento de mujeres jóvenes.

Proyecto de Ley número 43 de 2019 Senado. Modifica la Ley 1780 de 2016 para introducir medidas afirmativas a favor del empleo y el emprendimiento de las mujeres jóvenes entre los 18 y los 28 años de edad. Gaceta 718 de 2019.

Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

Proyecto de Ley número 45 de 2019 Senado. Modifica Ley 68 de 1993, para regular la composición y la actividad de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores (CARE), de la República de Colombia. Gaceta 718 de 2019.

Tarifa diferencial en sistemas de transporte masivo.

Proyecto de Ley número 46 de 2019 Senado. Tiene como propósito establecer una tarifa diferencial para los sistemas de transporte masivo. Gaceta 719 de 2019.

Derechos de las mujeres rurales.

Proyecto de Ley número 48 de 2019 Senado. Tiene como objetivo consagrar algunas mejoras en las herramientas de promoción de los derechos de las mujeres rurales. Gaceta 719 de 2019.

Emisiones vehiculares contaminantes.

Proyecto de Ley número 51 de 2019 Senado. Establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano, generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina. Gaceta 719 de 2019.

Prohibición del uso de icopor.

Proyecto de Ley número 60 de 2019 Senado. Tiene como intención prohibir la producción, uso, comercialización e importación del poliestireno expandido (Icopor). Gaceta 719 de 2019.

Fomento y desarrollo de la apicultura.

Proyecto de Ley número 53 de 2019 Senado. Incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, así como la conservación, protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores. Gaceta 720 de 2019.

Profesión de periodismo.

Proyecto de Ley número 56 de 2019 Senado. Tiene como finalidad reconocer el periodismo y/o comunicación social - periodismo como una profesión en Colombia. Gaceta 720 de 2019.

Adquisición de predios para las entidades territoriales.

Proyecto de Ley número 61 de 2019 Senado. Regula un procedimiento especial para legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales. Gaceta 720 de 2019.

Sanciones relacionadas con servicios públicos domiciliarios.

Proyecto de Ley número 67 de 2019 Senado. Busca modificar la Ley 142 de 1994, en relación con las sanciones impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Gaceta 720 de 2019.

Emprendimiento.

Proyecto de Ley número 03 de 2019 Senado. Busca modificar la Ley 1014 del 2006, "De fomento a la cultura del emprendimiento", con el fin de realizar reajustes constitucionales para el fortalecimiento del emprendimiento en Colombia. Gaceta 725 de 2019.

Reajuste anual de pensiones.

Proyecto de Ley número 40 de 2019 Senado. Señala que las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, se reajustarán anualmente de oficio el 1° de enero de cada año, según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv). Gaceta 725 de 2019.

Exploración minera.

Proyecto de Ley número 49 de 2019 Senado. Establece como requisito previo al inicio de la etapa de exploración minera, la presentación de un documento técnico para el cumplimiento de las acciones para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales establecidos en la Guía Minero-Ambiental ante las Autoridades Mineras y Ambientales. Gaceta 725 de 2019.

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Proyecto de Ley número 07 de 2019 Senado. Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y dicta disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción. Gaceta 726 de 2019.

Petición especial en salud.

Proyecto de Ley Estatutaria número 54 de 2019 Senado. Tiene como objetivo crear la petición especial en salud (PES) como mecanismo sumario para garantizar a toda persona el acceso a la salud. Gaceta 728 de 2019.

Actividad de buceo.

Proyecto de Ley número 64 de 2019 Senado. Regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo en los espacios marítimos jurisdiccionales, áreas fluviales y lacustres, piscinas y demás cuerpos de agua en el territorio nacional. Gaceta 728 de 2019.

Bienestar del sector cafetero.

Proyecto de Ley número 65 de 2019 Senado. Adopta medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, incentiva el consumo interno, autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los cafeteros”, y declara el café como bebida nacional. Gaceta 728 de 2019.

Delito de trata de personas.

Proyecto de Ley número 69 de 2019 Senado. Tiene como objetivo modificar el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas. Gaceta 728 de 2019.

Plásticos de un solo uso en áreas protegidas.

Proyecto de Ley número 71 de 2019 Senado. Prohíbe el uso y desecho de plásticos de un solo uso en áreas protegidas y territorios naturales como humedales, páramos, ríos, playas, bosques, parques y reservas naturales. Gaceta 729 de 2019.

Grados obligatorios en preescolar.

Proyecto de Ley número 72 de 2019 Senado. Busca modificar la Ley 115 de 1994, "por la cual se expide la ley general de educación", en relación con los grados obligatorios en el nivel de educación preescolar en los establecimientos educativos estatales y privados. Gaceta 729 de 2019.

Centro de atención familiar.

Proyecto de Ley número 73 de 2019 Senado. Su propósito es crear el Centro de Atención Familiar (CAF), que permita promover el servicio de asistencia y asesoría a las familias que presenten dificultades en sus dinámicas de relaciones, brindándoles atención y orientación. Gaceta 729 de 2019.

Educación para la paz.

Proyecto de Ley número 74 de 2019 Senado. Tiene por objeto modificar los artículos 14, 16, 20 y 23 numeral 4 de la Ley 115 de 1994, para reformar la enseñanza obligatoria del área de ética y moral como un programa educativo para la paz y la sana convivencia. Gaceta 729 de 2019.

Soldados profesionales.

Proyecto de Ley número 75 de 2019 Senado. Otorga a los miembros de las fuerzas militares que son soldados profesionales o infantes profesionales condiciones de equidad en el ejercicio de su actividad mediante el desarrollo del principio de igualdad y favorabilidad laboral. Gaceta 729 de 2019.

Medicamentos de venta libre.

Proyecto de Ley número 76 de 2019 Senado. Promueve el acceso a la información necesaria sobre el consumo de medicamentos de venta libre para fomentar entornos saludables, y prevenir la automedicación. Gaceta 729 de 2019.

Ecosistemas acuáticos.

Proyecto de Ley número 78 de 2019 Senado. Tiene como propósito crear el fondo para la restauración y conservación de ecosistemas acuáticos, con el objetivo de que en el país se priorice su recuperación. Gaceta 730 de 2019.

Consumo de los plásticos de un solo uso.

Proyecto de Ley número 80 de 2019 Senado. Establece medidas tendientes a la reducción de la producción y el consumo de los plásticos de un solo uso en el territorio nacional, y regula un régimen de transición para reemplazar progresivamente por alternativas reutilizables, biodegradables u otras cuya degradación no genere contaminación. Gaceta 730 de 2019.

Superintendencia de Educación.

Proyecto de Ley número 77 de 2019 Senado. Crea la Superintendencia de Educación para el ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control del sistema educativo colombiano. Gaceta 731 de 2019.

Jóvenes en el sector productivo.

Proyecto de Ley número 81 de 2019 Senado. Tiene como objetivo modificar y adicionar la Ley 1780 de 2016, y genera incentivos para la contratación de jóvenes al sector productivo. Gaceta 731 de 2019.

Protección y cuidado de la niñez.

Proyecto de Ley número 82 de 2019 Senado. Incluye dentro de las obligaciones del empleador, el reconocimiento y otorgamiento del derecho a licencia remunerada para el cuidado a la niñez a uno de los padres trabajadores o a quien detente el cuidado personal de un niño o niña menor de 12 años que padezca una enfermedad terminal. Gaceta 731 de 2019.

Consumo de sustancias psicoactivas.

Proyecto de Ley número 83 de 2019 Senado. Crea el Sistema Nacional de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, y dicta normas sobre prevención, reducción de riesgo y daño, y atención del consumo de sustancias psicoactivas. Gaceta 731 de 2019.

Observatorios económicos.

Proyecto de Ley número 84 de 2019 Senado. Tiene como propósito crear los observatorios económicos de información estadística para el desarrollo económico regional. Gaceta 732 de 2019.

Agricultura familiar en hogares campesinos.

Proyecto de Ley número 86 de 2019 Senado. Tiene como objetivo reconocer y dictar disposiciones para la protección del traspatio y la agricultura familiar en los hogares campesinos colombianos. Gaceta 732 de 2019.

Cobro de intereses moratorios.

Proyecto de Ley número 87 de 2019 Senado. Tiene como intención eliminar el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo no reportado a tiempo por el sistema bancario. Gaceta 732 de 2019.

Financiamiento agrícola.

Proyecto de Ley número 88 de 2019 Senado. Crea el Fondo Especial de Financiamiento Agrícola denominado (FEFA) para incentivar proyectos productivos en etapa de inicio que contribuyan a la reducción de la pobreza rural y fortalezcan la política de seguridad alimentaria en Colombia. Gaceta 732 de 2019.

Trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud.

Proyecto de Ley número 89 de 2019 Senado. Adopta los criterios técnicos y administrativos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el Sistema General de Pensiones, de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud. Gaceta 732 de 2019.

Juntas de calificación de invalidez.

Proyecto de Ley número 90 de 2019 Senado. Tiene como propósito establecer la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez. Gaceta 733 de 2019.

Víctimas de graves crímenes.

Proyecto de Ley número 91 de 2019 Senado. Tiene como intención promover el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes. Gaceta 733 de 2019.

Ministerio de la Familia y Social.

Proyecto de Ley número 92 de 2019 Senado. Tiene como objetivo reestructurar el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y transforma Prosperidad Social en Ministerio de la Familia y Social. Gaceta 733 de 2019.

Mujeres cabeza de familia.

Proyecto de Ley número 93 de 2019 Senado. Modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal, para adoptar acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria. Gaceta 734 de 2019.

Recurso hídrico.

Proyecto de Ley número 94 de 2019 Senado. Busca elevar el recurso hídrico en todo el territorio como asunto de seguridad nacional, en preservación del orden público y de la soberanía del Estado colombiano. Gaceta 734 de 2019.

Cátedra para el fomento de una vida saludable.

Proyecto de Ley número 96 de 2019 Senado. Tiene como intención establecer la cátedra para el fomento de una vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. Gaceta 735 de 2019.

Intercambio de criptoactivos.

Proyecto de Ley número 97 de 2019 Senado. Define los aspectos generales de la operación y funcionamiento de los prestadores de servicios de intercambio de criptoactivos en el territorio colombiano a través de las Plataformas de Intercambio de Criptoactivos (PIC). Gaceta 735 de 2019.

Trabajo y estudio penitenciario.

Proyecto de Ley número 121 de 2019 Cámara. Busca modificar la Ley 65 de 1993, "por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario" con el objetivo de fortalecer el trabajo y estudio penitenciario y carcelario. Gaceta 740 de 2019.

Formalización laboral.

Proyecto de Ley número 124 de 2019 Cámara. Tiene como propósito establecer incentivos para fomentar buenas prácticas de formalización laboral. Gaceta 740 de 2019.

Menores de edad víctimas de violencia sexual.

Proyecto de Ley número 125 de 2019 Cámara. Establece que cuando se trate de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad, la acción penal será imprescriptible. Gaceta 740 de 2019.

Familias múltiples.

Proyecto de Ley número 126 de 2019 Cámara. Tiene como propósito modificar y adicionar la Ley 1361 de 2009, "por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia", en relación con las familias múltiples. Gaceta 741 de 2019.

Bancadas en el Congreso de la República.

Proyecto de Ley número 127 de 2019 Cámara. Tiene como intención modificar y adicionar la Ley 974 de 2005, en relación con las bancadas en el Congreso de la República. Gaceta 741 de 2019.

Licencia parental.

Proyecto de Ley número 129 de 2019 Cámara. Crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y el fuero de protección parental, y modifica los artículos 236, 239, 240 y 241 del Código Sustantivo del Trabajo. Gaceta 741 de 2019.

Disposición final segura de los aceites.

Proyecto de Ley número 130 de 2019 Cámara. Establece las condiciones de disposición final segura de los aceites lubricantes usados y de los aceites industriales usados en el territorio nacional, y prohíbe la combustión de los mismos o su reutilización parcial o total sin tratamiento de transformación. Gaceta 741 de 2019.

Funciones de tránsito.

Proyecto de Ley número 136 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 769 de 2002, para que se reasuman algunas funciones de tránsito, y se garantice el debido direccionamiento, la integralidad y eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad vial. Gaceta 747 de 2019.

Administradores de bienes inmuebles destinados a vivienda urbana.

Proyecto de Ley número 138 de 2019 Cámara. Modifica y adiciona los artículos 16, 24, 28, 33 y 34 de la Ley 820 de 2003, y crea el registro único de administradores de bienes inmuebles destinados a vivienda urbana (RABI). Gaceta 755 de 2019.

Manejo integral al sobrepeso y la obesidad.

Proyecto de Ley número 139 de 2019 Cámara. Expide la ley general para el manejo integral al sobrepeso y la obesidad, en concordancia con las finalidades del derecho a la protección integral de la salud, el trabajo y la educación en todo el territorio nacional. Gaceta 755 de 2019.

Requisito para obtener la cédula de ciudadanía.

Proyecto de Ley número 140 de 2019 Cámara. Crea un procedimiento por el cual se declare el conocimiento, el acogimiento y la aceptación de la Constitución Política como requisito previo para obtener la cédula de ciudadanía y ejercer los derechos políticos derivados de la ciudadanía colombiana. Gaceta 755 de 2019.

Reclutamiento ilícito de menores.

Proyecto de Ley número 141 de 2019 Cámara. Tiene como propósito modificar el artículo 162 de la Ley 599 de 2000, en relación con el reclutamiento ilícito de menores de dieciocho (18) años. Gaceta 755 de 2019.

Procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos.

Proyecto de Ley número 142 de 2019 Cámara. Regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos de que trata el literal a) del artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, y establece disposiciones relacionadas con los insumos, medicamentos y sus registros aplicados a los pacientes con el fin de proteger la salud y la vida de los mismos. Gaceta 755 de 2019.

Delito publicitario.

Proyecto de Ley número 143 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo modificar el artículo 300 de la Ley 599 de 2000, en relación con el ofrecimiento engañoso de productos y servicios, y crea el delito publicitario. Gaceta 756 de 2019.

Contravenciones de tránsito.

Proyecto de Ley número 144 de 2019 Cámara. Busca adicionar un párrafo al artículo 12 de la Ley 1843 de 2017, para garantizar los derechos constitucionales dentro del procedimiento en contravenciones de tránsito. Gaceta 756 de 2019.

Falta disciplinaria.

Proyecto de Ley número 145 de 2019 Cámara. Adiciona un numeral al artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), para tipificar como falta y sujetos de dicha ley, a aquellos representantes legales u ordenadores del gasto, funcionarios y/o contratistas de las áreas administrativas, financieras, de contratación y de gestión misional, de las entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos que obtengan durante dos (2) vigencias fiscales consecutivas negación o abstención de opinión a sus estados financieros. Gaceta 756 de 2019.

Empleo juvenil.

Proyecto de Ley número 146 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 1780 de 2016, y fortalece las medidas del sector público para combatir el desempleo juvenil, crea la planta temporal de empleo juvenil y busca aumentar el número de jóvenes dentro del sector público de Colombia. Gaceta 756 de 2019.

Protección del prepensionado.

Proyecto de Ley número 147 de 2019 Cámara. Tiene por objeto proteger a las personas que estén próximas a cumplir los requisitos para la pensión de vejez, estableciendo los criterios y derechos del que goza. Gaceta 756 de 2019.

Igualdad de la mujer.

Proyecto de Ley número 158 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 1429 de 2010, y la Ley 823 de 2003, para establecer medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en

los sectores económicos donde han tenido una baja participación. Gaceta 758 de 2019.

Trabajo digital.

Proyecto de Ley número 160 de 2019 Cámara. Regula el trabajo digital económicamente dependiente realizado a través de empresas de intermediación digital que hacen uso de plataformas digitales en Colombia. Gaceta 758 de 2019.

Protección a usuarios de los servicios públicos.

Proyecto de Ley número 161 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 142 de 1992, y dicta medidas para proteger a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, internet y televisión. Gaceta 758 de 2019.

Estabilidad laboral de las mujeres embarazadas.

Proyecto de Ley número 162 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo fortalecer la estabilidad laboral de las mujeres embarazadas en las diferentes modalidades de contratación. Gaceta 759 de 2019.

Regiones donde se extraen recursos naturales no renovables.

Proyecto de Ley número 164 de 2019 Cámara. Establece la vinculación laboral preferente de la mano de obra local en las regiones y municipios donde se extraen recursos naturales no renovables. Gaceta 759 de 2019.

Consumo de tabaco.

Proyecto de Ley número 166 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad crear medidas de prevención en salud pública en materia de tabaco. Gaceta 759 de 2019.

Entornos alimentarios saludables.

Proyecto de Ley número 167 de 2019 Cámara. Tiene como propósito adoptar medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles. Gaceta 760 de 2019.

Alimentación en instituciones educativas.

Proyecto de Ley número 168 de 2019 Cámara. Adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas públicas y privadas. Gaceta 760 de 2019.

Oportunidades laborales para los jóvenes.

Proyecto de Ley número 169 de 2019 Cámara. Crea un régimen especial en materia tributaria en ciudades y municipios, para atraer inversión nacional y extranjera, y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y a la generación de empleo juvenil. Gaceta 760 de 2019.

Políticas de nutrición saludable.

Proyecto de Ley número 171 de 2019 Cámara. Tiene como intención adoptar medidas de salud pública, así como crear políticas de nutrición saludable. Gaceta 761 de 2019.

Momento de causación de los impuestos.

Proyecto de Ley número 173 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 429 del Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”, en relación con el momento de causación de los impuestos. Gaceta 761 de 2019.

Profesionalización en la industria musical.

Proyecto de Ley número 99 de 2019 Senado. Tiene como intención dictar disposiciones para la profesionalización y emprendimiento en la industria musical. Gaceta 764 de 2019.

Contribución en seguridad social en contratos de prestación de servicios.

Proyecto de Ley número 100 de 2019 Senado. Busca eliminar la múltiple contribución en seguridad social en los contratos de prestación de servicios profesionales. Gaceta 764 de 2019.

Delitos sexuales en menores de edad.

Proyecto de Ley número 105 de 2019 Senado. Declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad. Gaceta 764 de 2019.

Comercialización de bebidas azucaradas en instituciones educativas.

Proyecto de Ley número 178 de 2019 Cámara. Regula la comercialización de bebidas azucaradas en las instituciones educativas y centros educativos del territorio nacional. Gaceta 770 de 2019.

Castigo físico contra los niños.

Proyecto de Ley número 179 de 2019 Cámara. Prohíbe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes. Gaceta 770 de 2019.

Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad.

Proyecto de Ley número 180 de 2019 Cámara. Declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad. Gaceta 770 de 2019.

Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Proyecto de Ley número 175 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo principal reformar estructuralmente el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Gaceta 771 de 2019.

Redes sociales.

Proyecto de Ley número 176 de 2019 Cámara. Tiene como intención regular las políticas de uso y apropiación de las redes sociales en internet con el objetivo de proteger a los usuarios de las mismas. Gaceta 772 de 2019.

Protección al consumidor inmobiliario.

Proyecto de Ley número 183 de 2019 Cámara. Tiene como propósito reforzar el régimen de protección al consumidor inmobiliario, estableciendo un conjunto de medidas proteccionistas mínimas a las que tienen derecho. Gaceta 773 de 2019.

Ambiente sano y protección del ambiente.

Proyecto de Ley número 186 de 2019 Cámara. Busca derogar los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993, con el objetivo de garantizar el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y a la protección del ambiente. Gaceta 780 de 2019.

Contraprestaciones portuarias.

Proyecto de Ley número 188 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 7° de la Ley 1° de 1991, con el fin de cambiar el porcentaje de distribución de las contraprestaciones portuarias y de esta forma aumentar los recursos de las alcaldías o distritos donde operen terminales marítimos. Gaceta 780 de 2019.

Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.

Proyecto de Ley Orgánica número 193 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo adoptar medidas para profesionalizar las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas. Gaceta 781 de 2019.

Medicina Veterinaria.

Proyecto de Ley número 191 de 2019 Cámara. Regula y reglamenta el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Zootecnia, y el ejercicio de técnicos y tecnólogos de programas afines. Gaceta 781 de 2019.

Régimen del trabajo virtual.

Proyecto de Ley número 192 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad crear el régimen del trabajo virtual y establece normas para promoverlo y regularlo. Gaceta 781 de 2019.

Usuarios del servicio de transporte aéreo público.

Proyecto de Ley número 194 de 2019 Cámara. Tiene como propósito dictar normas tendientes al fortalecimiento de la protección de los usuarios del servicio de transporte aéreo público. Gaceta 782 de 2019.

Independientes en el Sistema General de Seguridad Social.

Proyecto de Ley número 195 de 2019 Cámara. Establece el ingreso base de cotización de los independientes al Sistema General de Seguridad Social, y dicta otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas. Gaceta 782 de 2019.

Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Proyecto de Ley número 196 de 2019 Cámara. Modifica la Ley 769 de 2002, y establece medidas que permitan incrementar la adquisición y renovación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), por parte de los propietarios y/o conductores de vehículos motorizados a nivel nacional. Gaceta 782 de 2019.

Perturbación de la posesión.

Proyecto de Ley número 198 de 2019 Cámara. Realiza cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y Convivencia, y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión. Gaceta 786 de 2019.

Maternidad subrogada.

Proyecto de Ley Estatutaria número 118 de 2019 Senado. Pretende prohibir la maternidad subrogada con fines de lucro, y establece los parámetros generales para la práctica de la maternidad subrogada con fines altruistas. Gaceta 789 de 2019.

Adjudicación de baldíos para la prestación de servicios públicos.

Proyecto de Ley número 101 de 2019 Senado. Modifica el artículo 63 de la Ley 160 de 1994, en relación con la entrega anticipada de predios en el proceso de adjudicación baldíos para la prestación de servicios públicos de salud, infraestructura recreativa y deportiva, educación y primera infancia. Gaceta 789 de 2019.

Desarrollo de la apicultura.

Proyecto de Ley número 103 de 2019 Senado. Busca crear mecanismos para la defensa de los polinizadores, el fomento de la cría de abejas y el desarrollo de la apicultura en Colombia. Gaceta 789 de 2019.

Descuento en el seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Proyecto de Ley número 110 de 2019 Senado. Tiene como objetivo crear un descuento para conductores ejemplares en el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). Gaceta 789 de 2019.

Redención de pena privativa de la libertad.

Proyecto de Ley número 143 de 2019 Senado. Busca facultar la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión. Gaceta 790 de 2019.

Atención de la demanda de energía.

Proyecto de Ley número 146 de 2019 Senado. Tiene como finalidad dictar normas para asegurar la atención de la demanda de energía en condiciones críticas de abastecimiento. Gaceta 790 de 2019.

Profesión de administración.

Proyecto de Ley número 147 de 2019 Senado. Dicta normas para el ejercicio de la profesión de administración, expide el Código de Ética, y deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto reglamentario 2718 de 1984. Gaceta 790 de 2019.

Instalación de cambiadores de pañales.

Proyecto de Ley número 106 de 2019 Senado. Tiene como objetivo establecer la obligación de instalar cambiadores de pañales en baños de hombres y baños familiares en establecimientos abiertos al público. Gaceta 791 de 2019.

Calidad del servicio de atención en salud.

Proyecto de Ley número 107 de 2019 Senado. Busca modificar la Ley 1438 de 2011, e instaura medidas para mejorar la calidad del servicio de atención en salud, y crea el Fondo de Recursos de Calidad en Salud (FoCAS). Gaceta 791 de 2019.

Impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.

Proyecto de Ley número 108 de 2019 Senado. Tiene como finalidad reglamentar el funcionamiento del régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación. Gaceta 791 de 2019.

Mujeres cabeza de familia.

Proyecto de Ley número 109 de 2019 Senado. Modifica parcialmente la Ley 7ª de 1979, para crear el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, y el Sistema de Información Integrado para menores de edad. Gaceta 791 de 2019.

Protección a personas con cáncer.

Proyecto de Ley número 111 de 2019 Senado. Tiene como propósito modificar la Ley 1384 de 2010, y dicta otras disposiciones en materia de protección a personas con cáncer y sobrevivientes. Gaceta 792 de 2019.

Personas que ejecuten contratos de prestación de servicios.

Proyecto de Ley número 112 de 2019 Senado. Tiene como intención crear reglas de protección a las personas naturales que ejecuten contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Gaceta 792 de 2019.

Incapacidades médicas.

Proyecto de Ley número 113 de 2019 Senado. Modifica los artículos 206 de la Ley 100 de 1993, y el 67 de la Ley 1753 de 2015, en relación con las incapacidades médicas de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). Gaceta 792 de 2019.

Protección del patrimonio natural.

Proyecto de Ley número 114 de 2019 Senado. Busca ordenar la adopción de medidas orientadas a la efectiva protección del patrimonio natural y cultural que constituyen cavernas, grutas, sumideros y cenotes dentro del territorio nacional. Gaceta 792 de 2019.

Generación de empleo en los municipios.

Proyecto de Ley número 115 de 2019 Senado. Tiene como objetivo fomentar la generación de empleo en los municipios de Colombia, y fortalece la formación para el trabajo. Gaceta 792 de 2019.

Adquisición de predios para las entidades territoriales.

Proyecto de Ley número 116 de 2019 Senado. Tiene como propósito determinar lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva. Gaceta 793 de 2019.

Gente de mar colombiana.

Proyecto de Ley número 120 de 2019 Senado. Establece los criterios generales para la formación, certificación y titulación, así como los niveles de responsabilidad de la gente de mar colombiana, en su desempeño a bordo de naves o artefactos navales. Gaceta 793 de 2019.

Víctimas en situación de vulnerabilidad especial.

Proyecto de Ley número 121 de 2019 Senado. Tiene como intención garantizar el derecho de reparación y no repetición a la población víctima en situación de vulnerabilidad especial. Gaceta 793 de 2019.

Medidas en favor de la mujer rural.

Proyecto de Ley número 122 de 2019 Senado. Tiene como finalidad modificar la Ley 160 de 1994 y la Ley 1900 de 2018, para constituir medidas en favor de la mujer rural. Gaceta 793 de 2019.

Protección legal y constitucional a la mujer.

Proyecto de Ley número 123 de 2019 Senado. Establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer, enfatizando cualquier forma de violencia que pueda aplicarse en su contra. Gaceta 793 de 2019.

Mujeres en etapa lactante del régimen subsidiado en salud.

Proyecto de Ley número 124 de 2019 Senado. Tiene como objetivo establecer un mecanismo de apoyo a las mujeres en etapa lactante del régimen subsidiado en salud. Gaceta 794 de 2019.

Licencia de maternidad y paternidad para ediles y diputadas.

Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado. Modifica el Decreto-ley 1222 de 1986, el Decreto-ley 1421 de 1993, y la Ley 1551 de 2012, en relación con la licencia de maternidad y paternidad para ediles y diputadas. Gaceta 794 de 2019.

Conciliación de la vida laboral y familiar.

Proyecto de Ley número 126 de 2019 Senado. Determina los lineamientos para la elaboración de una política pública que concilia las responsabilidades familiares con la vida laboral. Gaceta 794 de 2019.

Participación femenina en la fuerza pública.

Proyecto de Ley número 127 de 2019 Senado. Adiciona un párrafo nuevo al artículo 33 del Decreto Ley 1790 de 2000 y al artículo 20 del Decreto Ley 1791 de 2000, con el fin de incrementar la participación femenina en los altos niveles de mando de la fuerza pública. Gaceta 794 de 2019.

Licencias de conducción de motos.

Proyecto de Ley número 128 de 2019 Senado. Modifica parcialmente la Ley 769 de 2002, para controlar la expedición de licencias de conducción de motos, y establecer que el aspirante a obtener licencia, requerirá certificación de idoneidad otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Gaceta 795 de 2019.

Lactancia materna.

Proyecto de Ley número 129 de 2019 Senado. Fomenta, protege y apoya la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación infantil, a fin de lograr una nutrición segura, adecuada, suficiente, fomentar la alimentación saludable, prevenir el sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles. Gaceta 795 de 2019.

Emprendimientos de economía naranja.

Proyecto de Ley número 200 de 2019 Cámara. Modifica el artículo 79 de la Ley 1943 de 2018, el cual modifica el artículo 235-2 del Estatuto Tributario, con la finalidad de suprimir del mencionado artículo el parágrafo 1°, el cual desincentiva la reactivación económica del país al restringir exenciones tributarias a los emprendimientos de economía naranja y a las inversiones productivas en el campo colombiano. Gaceta 803 de 2019.

Formación y educación de la fuerza pública.

Proyecto de Ley número 201 de 2019 Cámara. Establece beneficios tributarios para las personas naturales y jurídicas que realicen donaciones a programas de becas que financien la formación y educación de la fuerza pública. Gaceta 804 de 2019.

Niñez y adolescencia indígena.

Proyecto de Ley número 202 de 2019 Cámara. Institucionaliza en el calendario nacional el 26 de agosto como el día nacional de la niñez y adolescencia indígena colombiana, para reivindicar su importancia como sujetos de derechos, de especial protección y consolidar en el país una cultura de protección y reconocimiento hacia los mismos. Gaceta 804 de 2019.

Orientación socio ocupacional.

Proyecto de Ley número 203 de 2019 Cámara. Tiene como propósito fomentar la orientación socio ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media. Gaceta 804 de 2019.

Eutanasia.

Proyecto de Ley número 204 de 2019 Cámara. Tiene como intención establecer disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia. Gaceta 810 de 2019.

Aprovechamiento de llantas usadas.

Proyecto de Ley número 206 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad crear y dictar lineamientos para el aprovechamiento de llantas usadas en Colombia. Gaceta 810 de 2019.

Comisión de estudios de beneficios del sistema tributario.

Proyecto de Ley número 207 de 2019 Cámara. Crea una comisión ad honórem de estudios que evalúe los beneficios tributarios del sistema tributario colombiano, con el fin de presentar un informe analítico y recomendaciones. Gaceta 811 de 2019.

Construcción sostenible.

Proyecto de Ley número 208 de 2019 Cámara. Tiene como intención fijar parámetros para otorgar beneficios e incentivos para el fomento e implementación de construcción sostenible. Gaceta 811 de 2019.

Uso de la bicicleta.

Proyecto de Ley número 209 de 2019 Cámara. Fomenta el conocimiento de las normas de seguridad en el uso de la bicicleta por parte de todos los actores en la vía, con el fin prevenir la accidentalidad de los biciusuarios a causa del desconocimiento de las mismas. Gaceta 811 de 2019.

Castigo físico contra niños y adolescentes.

Proyecto de Ley número 212 de 2019 Cámara. Su propósito es prohibir toda forma de castigo físico y tratos crueles, humillantes o degradantes contra niñas, niños y adolescentes. Gaceta 811 de 2019.

-Trámite:

Nacionalidad colombiana por nacimiento.

Se presentaron: informes de ponencias para primer y segundo debate, textos propuestos, texto definitivo aprobado en primer debate, informe de conciliación, texto conciliado y texto definitivo aprobado en sesión plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 251 de 2019 Senado, 402 de 2019 Cámara. Establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular e irregular, o solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia. Gacetas 685, 745, 785 y 808 de 2019.

Presupuesto de las universidades públicas.

Se presentaron: informe de ponencia positiva para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 212 de 2018 Cámara. Tiene como propósito modificar los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, en relación con el presupuesto de las universidades públicas. Gaceta 685 de 2019.

Información para el sector agropecuario.

Se presentaron: ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 351 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad adoptar un sistema de información para el sector agropecuario. Gaceta 685 de 2019.

Producción de panela.

Se presentaron objeciones gubernamentales al Proyecto de Ley número 113 de 2017 Cámara, 156 de 2018 Senado. Busca generar incentivos a la calidad, promoción al consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia. Gaceta 685 de 2019.

Ejercicio de las libertades económicas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 100 de 2018 Cámara. Regula el ejercicio de las actividades económicas, unifica y

simplifica los requisitos para la apertura y el funcionamiento de los establecimientos de comercio, y establece otras disposiciones para fomentar la libre empresa. Gaceta 711 de 2019.

Mercado laboral para los jóvenes.

Se presentaron: informe de ponencia, texto propuesto y texto definitivo para segundo debate al Proyecto de Ley número 042 de 2018 Cámara. Tiene como propósito facilitar el acceso al mercado laboral a los jóvenes entre 18 y 28 años de edad. Gaceta 714 de 2019.

Racionalización de trámites.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 287 de 2018 Cámara. Establece disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas para la racionalización de trámites. Gaceta 714 de 2019.

Pruebas con animales en productos cosméticos.

Se presentaron conceptos jurídicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Superintendencia de Industria y Comercio, de la Animal Defenders International ADI, del Invima y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 120 de 2018 Cámara, 264 de 2019 Senado. Prohíbe la experimentación y la comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos cuando hayan sido objeto de pruebas con animales. Gacetas 721, 785 y 798 de 2019.

Sector agropecuario.

Se presentó informe de subcomisión a ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 037 de 2018 Cámara. Tiene como objetivo modificar las disposiciones de la Ley 69 de 1993, en relación con el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios y el seguro agropecuario. Gaceta 742 de 2019.

Política migratoria.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto definitivo aprobado en primer debate al Proyecto de Ley número 359 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad plantear las bases para una política migratoria en Colombia. Gaceta 744 de 2019.

Sistema de bicicletas público.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 320 de 2019 Cámara. Tiene como propósito presentar los lineamientos para la elaboración de la Política Pública del Sistema de Bicicletas Público (SBP). Gaceta 745 de 2019.

Deudores de multas de tránsito.

Se presentó concepto del Ministerio del Interior al Proyecto de Ley número 133 de 2018 Cámara. Busca establecer amnistía a los deudores de multas de tránsito, y se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito. Gaceta 746 de 2019.

Seguridad de los biciusuarios.

Se presentaron: concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto aprobado en primer debate, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 165 de 2018 Cámara. Tiene como objetivo crear medidas para la protección y seguridad de los biciusuarios en el país. Gacetas 746 y 754 de 2019.

Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano.

Se presentó concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 029 de 2018 Cámara. Crea una estrategia en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional, con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de la previsión, prevención y control de las lesiones personales, homicidios y delitos cometidos con armas cortopunzantes y/o blancas. Gaceta 746 de 2019.

Programa nacional de becas.

Se presentó concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 198 de 2018 Cámara. Crea un programa nacional de becas y apoyo al sostenimiento de los estudiantes de las instituciones de educación superior técnico, tecnológico y universitaria pública. Gaceta 746 de 2019.

Educación de personas con discapacidad.

Se presentó concepto del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 172 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 183 de 2018 Cámara. Busca reforzar las medidas educativas, y otros derechos a favor de la población con discapacidad. Gaceta 746 de 2019.

Economía campesina.

Se presentaron: concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado en primer debate en la Comisión Quinta al Proyecto de Ley número 321 de 2019 Cámara. Tiene como finalidad promover la soberanía alimentaria y los mercados campesinos. Gacetas 746 y 778 de 2019.

Pago en el ámbito mercantil.

Se presentó concepto del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 181 de 2018 Cámara. Tiene como propósito adoptar normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y dicta otras disposiciones en materia de pago y facturación. Gaceta 746 de 2019.

Educación para víctimas del conflicto armado.

Se presentaron: concepto del Ministerio de Educación Nacional, informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 372 de 2019 Cámara. Establece mecanismos institucionales eficientes para la permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior, de la población víctima del conflicto armado. Gacetas 746 y 753 de 2019.

Repatriación de cuerpos que se encuentran en el exterior.

Se presentó concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia al Proyecto de Ley número 196 de 2018 Cámara. Busca crear el seguro obligatorio para repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentran en el exterior. Gaceta 746 de 2019.

Prácticas taurinas.

Se presentó concepto de la Resistencia Natural (REN) al Proyecto de Ley número 064 de 2018 Cámara. Tiene como finalidad eliminar las prácticas taurinas en el territorio nacional. Gaceta 746 de 2019.

Funciones de los empleados de las Unidades de Trabajo Legislativo.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 396 de 2019 Cámara. Interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, en relación con las funciones de los empleados y contratistas de las Unidades de Trabajo Legislativo. Gaceta 747 de 2019.

Ley general fronteriza.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 020 de 2018 Cámara. Crea parcialmente la ley general fronteriza, bajo los preceptos constitucionales del artículo 337 de la Constitución Política, con respecto al Desarrollo Económico y Social de los departamentos fronterizos. Gaceta 747 de 2019.

Sanciones para los condenados por corrupción.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 163 de 2018 Cámara. Regula las sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la terminación unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción. Gaceta 747 de 2019.

Inserción de los jóvenes colombianos.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 232 de 2018 Cámara. Su propósito es dictar normas para promover la inserción educativa, laboral y productiva de los jóvenes colombianos y se modifica artículo 7º de la Ley 101 de 1993. Gaceta 747 de 2019.

Veedurías ciudadanas para la gestión pública.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate en Cámara, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 043 de 2019 Cámara. Tiene como intención fortalecer las veedurías ciudadanas para la vigilancia de la gestión pública. Gaceta 752 de 2019.

Participación de las entidades territoriales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 133 de 2018 Senado, 398 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo promover la participación de las entidades territoriales en los proyectos de generación de energías alternativas renovables. Gaceta 753 de 2019.

Señalización de las zonas de prohibición.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 392 de 2019 Cámara. Tiene como propósito modificar el artículo 112 del Código de Tránsito, en relación con la obligación de señalar las zonas de prohibición. Gaceta 753 de 2019.

Formación en valores ciudadanos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 370 de 2019 Cámara. Modifica parcialmente la Ley 1620 de 2013, para fortalecer la formación en valores ciudadanos de los niños, niñas y adolescentes en los niveles educativos de preescolar, básica y media. Gaceta 753 de 2019.

Contribuyente y usuario aduanero.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley número 235 de 2018 Cámara. Tiene como propósito fortalecer la figura del contribuyente y del usuario aduanero. Gaceta 753 de 2019.

Cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto definitivo aprobado en primer debate al Proyecto de Ley número 008 de 2018 Senado. Tiene como propósito reducir la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados. Gaceta 754 de 2019.

Sociedad por acciones simplificada.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera al Proyecto de Ley número 137 de 2018 Cámara. Tiene como finalidad dictar normas sobre disolución y liquidación de la sociedad por acciones simplificada. Gaceta 754 de 2019.

Contratos de explotación de recursos naturales no renovables.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 329 de 2019 Cámara. Establece criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de

inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Gaceta 754 de 2019.

Consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas.

Se presentaron: carta de comentarios de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 112 de 2018 Cámara, 232 de 2019 Senado. Modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad. Gacetas 765 y 788 de 2019.

Banco nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 068 de 2019 Cámara. Crea, con cargo al Estado y bajo la dirección y coordinación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Banco Nacional de Datos Genéticos vinculados a la Comisión de Delitos Violentos de Alto Impacto en Colombia. Gacetas 692 y 766 de 2019.

Actividad congresional.

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate y pliego de modificaciones al Proyecto de Ley número 039 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo establecer condiciones de transparencia y acceso a la información de la actividad congresional. Gaceta 766 de 2019.

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 067 de 2019 Cámara. Modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA). Gacetas 692 y 766 de 2019.

Fondo de Sustentabilidad Pro-Cartagena 500 años.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate en Cámara y texto propuesto al Proyecto de Ley número 17 de 2018 Senado. Crea el Fondo de Sustentabilidad Pro-Cartagena 500 años para la erradicación de

la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033. Gaceta 766 de 2019.

Estatuto orgánico de Bogotá.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Orgánica número 011 de 2019 Cámara. Modifica algunos artículos del Decreto- ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia. Gaceta 767 de 2019.

Concejales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 046 de 2019 Cámara. Tiene como intención establecer una excepción al régimen de incompatibilidades de los concejales, y promover su profesionalización. Gaceta 767 de 2019.

Mujer cabeza de familia.

Se presentó informe de ponencia positiva para primer debate en sesión de Comisión al Proyecto de Ley número 064 de 2019 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 82 de 1993 y la Ley 1232 de 2008, en aspectos relacionados con la mujer cabeza de familia. Gaceta 691 y 767 de 2019.

Niños con trastornos de aprendizaje.

Se presentaron: ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 296 de 2018 Cámara. Busca garantizar la educación inclusiva y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos del aprendizaje. Gaceta 768 de 2019.

Modificaciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate en Cámara, observaciones al mismo, pliego de modificaciones, texto propuesto, y texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Cámara al Proyecto de Ley número 265 de 2018 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley números 313 de 2019 Cámara, 315 de 2019 Cámara, 325 de 2019 Cámara y 348 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo modificar algunas

disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Gaceta 768 de 2019.

Ejercicio de la Biología.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 157 de 2018 Cámara. Deroga la Ley 22 de 1984, para reglamentar el ejercicio de la Biología y de sus profesiones técnicas y tecnológicas, y adopta el Código de Ética Profesional. Gaceta 769 de 2019.

Institutos de Fomento y Desarrollo Regional.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley número 258 de 2018 Cámara. Tiene como finalidad determinar un régimen especial a los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (Infis). Gaceta 772 de 2019.

Líneas telefónicas de atención al cliente.

Se presentó carta de comentarios de la Cámara de Industria Digital y Servicios al informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 239 de 2018 Cámara. Tiene como finalidad proteger los derechos de los consumidores que usan líneas telefónicas de atención al cliente. Gaceta 772 de 2019.

Zonas francas ubicadas en territorios de frontera.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera al Proyecto de Ley número 271 de 2018 Cámara. Tiene como propósito establecer un régimen especial y transitorio para las zonas francas ubicadas en territorios de frontera. Gaceta 778 de 2019.

Educación emocional en las instituciones educativas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 381 de 2019 Cámara. Promueve la educación emocional en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia. Gaceta 778 de 2019.

Planilla de viaje ocasional.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Sexta al Proyecto de Ley número 085 de 2018 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 117 de 2018 Cámara. Busca establecer la exención del cobro de la planilla de viaje ocasional para los vehículos vinculados a empresas de transporte en la modalidad terrestre automotor individual tipo taxi. Gaceta 779 de 2019.

Planes departamentales de desarrollo rural.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado en la Comisión Quinta al Proyecto de Ley número 246 de 2018 Cámara. Tiene como intención crear los planes departamentales de desarrollo rural con enfoque territorial. Gaceta 779 de 2019.

Valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado por la Comisión Primera de Senado al Proyecto de Ley número 177 de 2018 Senado. Modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003, en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes. Gaceta 785 de 2018.

Conflictos de intereses de los Congresistas.

Se presentó informe Comisión Accidental al Proyecto de Ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara. Tiene como propósito modificar parcialmente la Ley 5ª de 1992, en relación con los conflictos de intereses de los Congresistas. Gaceta 786 de 2019.

Hábeas data con relación a la información financiera.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado. Modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y dicta disposiciones generales del hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Gacetas 684 y 787 de 2019.

Ambiente libre de plomo.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria al Proyecto de Ley número 102 de 2018 Senado. Establece disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, y fija límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país. Gaceta 788 de 2019.

Historia clínica electrónica interoperable.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria al Proyecto de Ley número 233 de 2019 Senado. Tiene como objetivo crear la historia clínica electrónica interoperable. Gaceta 788 de 2019.

Recursos del Programa de Alimentación Escolar.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria al Proyecto de Ley número 239 de 2019 Senado. Busca otorgar herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Gaceta 788 de 2019.

Cambio de características de vehículo automotor.

Se presentó concepto jurídico de la Superintendencia Financiera de Colombia al Proyecto de Ley número 20 de 2018 Senado. Modifica la Ley 769 de 2002, entre otros aspectos, en relación con la autorización previa para el cambio de características que identifican un vehículo automotor. Gaceta 788 de 2019.

Derecho y deber fundamental de la paz.

Se presentó ponencia para primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 09 de 2019 Senado. Tiene como objetivo desarrollar el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Gaceta 798 de 2019.

Medidas en contra de la corrupción.

Se presentaron: informe de ponencia conjunta para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 05 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara. Tiene como propósito adoptar medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción. Gacetas 798 y 802 de 2019.

Eliminación de beneficios en delitos sexuales.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 29 de 2019 Senado. Busca eliminar la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales. Gacetas 682 y 798 de 2019.

Gestores de las partidas presupuestales.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 13 de 2019 Senado. Adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, en relación con los gestores de las partidas presupuestales. Gaceta 800 de 2019.

Revocatoria de la medida de aseguramiento en la JEP.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 15 de 2019 Senado. Modifica la Ley 1922 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz”, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento. Gaceta 800 de 2019.

Delitos contra los integrantes de la Fuerza Pública.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 17 de 2019 Senado. Adiciona los artículos 103A 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano, con el objetivo de tipificar el homicidio, el secuestro y la violencia, contra integrante de la Fuerza Pública, como delitos autónomos. Gaceta 800 de 2019.

Tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 39 de 2019 Senado. Desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017. Gacetas 717 y 800 de 2019.

Víctimas del conflicto armado interno.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 20 de 2019 Senado. Modifica algunos artículos de la Ley 1448 de 2011, “por la que se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Gaceta 800 de 2019.

Seguridad ciudadana.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 60 de 2018 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 74 de 2018 Senado. Tiene como objetivo adoptar disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, para hacer más efectiva la lucha contra las principales formas de delincuencia que afectan la misma. Gaceta 802 de 2019.

Escuelas para padres en las instituciones de educación

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 12 de 2018 Senado, 401 de 2019 Cámara. Deroga la Ley 1404 de 2010, y establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. Gaceta 808 de 2019.

Acción comunal.

Se presentaron: ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto definitivo aprobado en primer debate al Proyecto de Ley número 217 de 2018 Cámara acumulado con Proyecto de Ley número 192 de 2018 Cámara. Tiene como objetivo establecer estrategias para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia. Gaceta 808 de 2019.

Recursos para actividades deportivas.

Se presentaron: ponencia para segundo debate favorable, texto propuesto y texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera al Proyecto de Ley número 220 de 2018 Cámara. Establece el porcentaje mínimo de destinación de recursos al desarrollo y fomento de actividades deportivas en el territorio nacional, y se garantizan beneficios a escuelas de formación deportiva. Gaceta 808 de 2019.

Lenguaje de señas.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 179 de 2018 Cámara. Crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país. Gaceta 808 de 2019.

Acceso a la vivienda.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 041 de 2019 Cámara. Dicta normas tendientes a facilitar el acceso a la vivienda y fortalecer las medidas de saneamiento inmobiliario en áreas urbanas. Gaceta 809 de 2019.

Cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 54 de 2018 Senado, 407 de 2019 Cámara. Tiene como objetivo incluir sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito. Gaceta 809 de 2019.

Tasa pro deporte y recreación.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 221 de 2018 Cámara. Faculta a las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales para crear una tasa pro deporte y recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. Gaceta 809 de 2019.

3. LEYES SANCIONADAS

Ley 1988 de 2019.

(02/08). Por la cual se establecen los lineamientos, para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones. 51.033.

Ley 1989 de 2019.

(02/08). Por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones. 51.033.

Ley 1990 de 2019.

(02/08). Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones. 51.033.

Ley 1991 de 2019.

(14/08). Por medio de la cual se instituye la Medalla -Almirante Leonardo Santamaría Gaitán- y se ordenan otras disposiciones. 51.045.

Ley 1992 de 2019.

(14/08). Por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó a la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones. 51.045.

Ley 1993 de 2019.

(14/08). Por el cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas. 51.045.

Ley 1994 de 2019.

(14/08). Por medio de la cual la nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Argelia, del departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los 50 años de fundación. 51.045.

Ley 1995 de 2019.

(20/08). Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial. 51.051.

Ley 1996 de 2019.

(26/08). Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. 51.057.

II. JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias de Constitucionalidad

La información que se consigna sobre las sentencias es obtenida en los Comunicados de Prensa publicados por la Corte Constitucional.

Incisos primero y quinto del artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 24 de la Ley 1849 de 2017, “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 `Código de Extinción de Dominio` y se dictan otras disposiciones”.

“ ...

La Corte Constitucional resolvió los cargos por inconstitucionalidad formulados contra el artículo 24 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, “Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio” por infracción de los artículos 29, 34 y 58 de la Constitución, fundados en que la enajenación temprana de bienes que tiene bajo su administración el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -Frisco-, producto de una medida cautelar, desconocería los derechos de propiedad y debido proceso, así como el régimen constitucional de la extinción de dominio, porque, a

su juicio, la norma suprime la propiedad de esos bienes, sin que haya concluido el proceso con sentencia definitiva.

De manera previa, la Sala Plena decidió no pronunciarse sobre el mérito de los cargos por violación de los artículos 29, 34 y 58 de la Constitución Política formulados contra los incisos 3° y 4° del reseñado artículo 24 de la Ley 1849 de 2017, en tanto consideró que incumplieron los requisitos fijados por la jurisprudencia para emitir una sentencia de fondo.

Los preceptos demandados conforman una hipótesis normativa que fue avalada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-539 de 1997. La ley implementó medidas para reducir el nivel de interferencia que padecen los derechos a la propiedad y al debido proceso, a saber: i) la autorización judicial indirecta de la enajenación, representada en las medidas cautelares, que tienen un control integral por parte del juez de extinción de dominio; ii) la existencia de causales legales de activación de la medida de venta anticipada, hipótesis que son de interpretación restrictiva y de aplicación rigurosa; iii) la enajenación se encuentra sujeta a la autorización de un Comité conformado por un representante de la Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Sociedad de Activos Especiales SAS, el cual fundamenta su decisión en un concepto técnico de costo-beneficio; y iv) la compensación monetaria actualizada que a manera de subrogado patrimonial se paga por haber enajenado de manera temprana los bienes antes de la sentencia, lo que constituye una protección patrimonial del derecho de dominio afectado ante la no demostración de la ilegitimidad del título.

La Sala constató que la enajenación temprana fundada en medida cautelar antes de que exista sentencia, es una medida razonable y proporcional, porque cumple con un fin legítimo y relevante, que en el caso analizado consiste en asegurar la protección del patrimonio público, la eficiencia y eficacia administrativa, así como lograr la vigencia del principio de justicia. La medida dispuesta por el legislador es conducente, por cuanto transferir el derecho de dominio sobre los bienes objeto de las medidas cautelares previstas en los artículos 20 y 24 de la Ley 1849 de 2017 evitan el desgaste en que incurre la administración en el mantenimiento de los bienes que tendría bajo su custodia. Así mismo es necesaria, toda vez que es la alternativa menos lesiva para los derechos a la propiedad y al debido proceso que a la par garantiza el fin pretendido por la norma y reafirma los principios que éste procura asegurar - protección al patrimonio público y los principios de eficacia así como eficiencia de la administración y de justicia- con la autorización indirecta de la enajenación. El legislador ha probado ese sistema de gestión de bienes a lo largo de 20 años -desde la Ley 333 de 1996- y ha ido ajustando su alcance para aumentar su eficacia.

Por último, la enajenación temprana tampoco desconoce la presunción de inocencia y la naturaleza de la acción de extinción de dominio, en razón de que no implica declarar ilegítimo el título. En realidad, es una forma de administrar los bienes sujetos a medidas cautelares que tiene en cuenta el derecho de propiedad, al reconocer una compensación monetaria por la venta del bien, como se ha indicado, cuando el interesado obtiene una sentencia favorable, lo que se traduce en una protección patrimonial del derecho de dominio. Se trata una medida proporcional y razonable que tiene en cuenta los principios en colisión, de un lado, los principios de justicia, de eficacia y de eficiencia de la administración, así como la protección del patrimonio público; de otro lado, los derechos de propiedad y del debido proceso.

4. Salvamento de voto

El Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo se apartó de la decisión mayoritaria de exequibilidad de la medida de enajenación temprana de bienes sometidos a medidas cautelares dentro del proceso de extinción del dominio, toda vez que, en su concepto, se trata de una medida desproporcionada que vulnera el derecho de propiedad y el debido proceso del titular del bien, cuyo origen ilícito aún no ha sido demostrado y declarado en el proceso. Razones de eficiencia administrativa no justifican, en su criterio la pérdida de la propiedad, cuya garantía está vigente mientras no se pruebe la ilegitimidad del título de dominio.

A su juicio, mientras no se haya dictado sentencia en la que se declare la extinción del dominio de un bien, el derecho de propiedad de quien es titular está amparado por el principio de buena fe y su pérdida solo puede producirse cuando el Estado demuestre ante un juez y con la plenitud de las garantías procesales, que la adquisición del bien fue ilícita o que, aun siendo ajeno al acto ilícito, obró con dolo o culpa grave. La pérdida irremediable de la propiedad cuando aún no se ha proferido una sentencia que declare la extinción del dominio, desconoce abiertamente dicha garantía constitucional, vulneración que no puede justificarse con el reconocimiento de una compensación, más grave aún, cuando la sentencia resulte favorable al propietario”.

Agosto 6 de 2019. Expediente D-13024. Sentencia C-357 de 2019. Magistrado Ponente: Doctor Alberto Rojas Ríos.

Ley 1930 de 2018, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”.

“...

La Corte concluyó que la Ley 1930 de 2018 no produce afectaciones directas y específicas a comunidades culturalmente diferenciadas, que hubiesen exigido el agotamiento de un proceso de consulta previa. Lo anterior, en primer lugar, porque no contiene medidas orientadas al

desarrollo del Convenio 169 de la OIT o de los artículos 329 y 330 de la Constitución. En segundo lugar, no causa una afectación directa, específica y particular sobre las comunidades negras e indígenas que habitan en las zonas de páramos, en la medida en que ninguna de sus disposiciones altera su estatus, modifica su situación o posición jurídica, le confiere beneficios o le impone restricciones diferentes a las previstas para todos los habitantes tradicionales de los páramos. Y, en tercer lugar, toda vez que no tiene por objeto principal de regulación una o varias comunidades étnicas, y tampoco genera un déficit de protección de los derechos de estas o una omisión legislativa relativa que las discrimine. Igualmente, la Corte encontró que el régimen de usos y prohibiciones que establece la Ley 1930 de 2018 está dirigido a toda la población del país y, especialmente, a todos los habitantes tradicionales de los páramos y a los visitantes de estos, por lo que no causan una afectación directa y específica sobre las comunidades étnicas que habitan los páramos.

Adicionalmente, esta Corporación resaltó que los páramos son objeto de especial protección constitucional y que la protección del medio ambiente y de la biodiversidad son una prioridad y un interés superior en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos por Colombia. Así mismo, puntualizó que la necesidad de proteger jurídicamente a los ecosistemas paramunos se encuentra soportada en tres razones: (i) los páramos tienen una amplia diversidad de flora y fauna que es indispensable para el equilibrio ecológico y el patrimonio natural del país y del mundo; (ii) estos biomas prestan servicios ambientales que permiten proveer agua potable al 70% de los colombianos y almacenar y capturar carbono proveniente de la atmósfera; y (iii) son ecosistemas altamente vulnerables, frágiles y poco resilientes, características que hacen prácticamente imposible su restauración y recuperación luego de la intervención humana.

Por último, la Sala comprobó que por tratarse de un marco normativo general, la Ley 1930 de 2018 requiere normas y actividades posteriores para su implementación, las cuales sí tienen potencial real para causar una afectación directa sobre las comunidades que habitan en zonas de páramo. Sin embargo, el artículo 2.6 ejusdem, en el que la Ley regula la materia, no reconoce la obligación en cabeza de las autoridades competentes de agotar ese procedimiento. Por el contrario, solo preceptúa que el Estado debe propender por el derecho de las comunidades étnicas a ser consultadas, únicamente cuando se construyan los programas, proyectos o actividades específicos para la reconversión o sustitución de las actividades prohibidas.

De este modo, la corte consideró necesario introducir un condicionamiento a la totalidad de la Ley para que la misma sea compatible con la exigencia constitucional del derecho a la consulta previa.

4. Salvamentos parciales y aclaración de voto

El Magistrado Carlos Bernal Pulido salvó el voto en relación con esta sentencia. En su opinión, la Sala Plena debió declarar la exequibilidad simple de la Ley 1930 de 2018. El asunto sub examine estaba referido a examinar si la Ley 1930 de 2018 generaba una afectación directa que exigiera el agotamiento de la consulta previa antes de iniciar el trámite legislativo. Pues bien, tal como se concluye en la sentencia, de ninguna de las disposiciones que integran esta norma se deriva una afectación directa y cierta a los derechos de las comunidades étnicamente diferenciadas. En tales términos, el condicionamiento resulta irrazonable, porque no responde al contenido cierto de la norma objeto de control, sino al de las posibles medidas administrativas, acciones, planes, programas, proyectos o tareas que se adopten en cumplimiento de esta Ley. Esto es tan solo un supuesto hipotético de afectación directa, el cual, por definición, no justifica la declaratoria de exequibilidad condicionada: de ninguna manera las eventuales afectaciones directas que se llegaran a derivar de las normas que se expidan con fundamento o en relación con la ley objeto de control –o cualquier otra norma jurídica– justifican el condicionamiento dictado por la Corte en este asunto.

La Magistrada Diana Fajardo Rivera manifestó su salvamento parcial de voto frente a la sentencia C-369 de 2019. Señaló que compartía plenamente el condicionamiento general de la Ley 1930 de 2018, en el sentido de que las medidas de implementación de la misma, y que afecten a las comunidades étnicamente diferenciadas, deben ser objeto de consulta previa. Sin embargo, se aparta de la mayoría de la Sala por considerar que, en el caso de algunas disposiciones, la exequibilidad debía estar condicionada al agotamiento de un proceso reforzado de consulta previa para la aplicación de las mismas, por tratarse de normas que en sí mismas causan una afectación directa sobre las poblaciones étnicas. Se refirió, por ejemplo, a los artículos 3, 5 y 12 de la Ley objeto de pronunciamiento, sobre los cuales advirtió que, aunque incorporan medidas legislativas generales, causan una afectación diferenciada importante sobre las poblaciones étnicas que habitan las zonas de páramo del país. Particularmente, destacó algunos numerales del artículo 5, en los que se incluyen prohibiciones inflexibles que desconocen aspectos culturales relevantes. Se refirió, a modo de ilustración, a la proscripción rígida del uso del fuego, la tala de árboles y la afectación de la capa vegetal. Asimismo, sostuvo que la Sala no tuvo en cuenta una realidad trascendente, correspondiente a aquellos eventos en los que los resguardos y territorios étnicos coincide total o parcialmente con las zonas de páramo, casos en los cuales la Ley 1930 de 2018 tendría indudablemente una afectación directa sobre las poblaciones étnicamente diferenciadas. En ese sentido, subrayó que, aunque la consecuencia jurídica derivada del desconocimiento del derecho a la consulta previa en que incurre la Ley 1930 de 2018 sería la declaratoria de su inexecutable, en su criterio,

éste no sería el mejor remedio judicial, pues se desarticularía la protección ambiental de los ecosistemas de páramo. Por ello, insistió en que lo más adecuado hubiera sido (i) reconocer explícitamente tal trasgresión de la consulta previa, (ii) disponer que la aplicación de las medidas legislativas debe estar mediada por un proceso reforzado de consulta, en virtud del cual, por ejemplo, sería obligatorio para las autoridades competentes lograr un acuerdo con las comunidades para la implementación de tales medidas, y (iii) llamar la atención al legislador sobre este aspecto, a efectos de evitar que se vuelva a repetir.

El Magistrado Alejandro Linares Cantillo se reservó la posibilidad de presentar una aclaración de voto relativa a algunas de las consideraciones expuestas en esta sentencia”.

Agosto 14 de 2019. Expediente D-13047. Sentencia C-369 de 2019. Magistrada Ponente: Doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley 1861 de 2017, “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”.

“...

La Sala Plena se pronunció sobre una demanda que alegaba que (i) los artículos 77 y 78 de la Ley 1861 de 2017 violan el debido proceso porque la composición del organismo que decide sobre las solicitudes de objeción de conciencia no garantiza la imparcialidad; (ii) el numeral 2° del artículo 79 de la Ley 1861 de 2017 vulnera el derecho a la libertad de conciencia como ha sido entendido en el bloque de constitucionalidad, al limitar a razones éticas, religiosas y filosóficas la posibilidad de ejercer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio; (iii) el numeral 3° del artículo 79 de la Ley 1861 de 2017, el cual impone el deber a los solicitantes de que, en la formulación de la objeción de conciencia, incluyan las pruebas que acrediten que sus convicciones para negarse a prestar el servicio militar obligatorio son claras, profundas, fijas y sinceras, desconoce el principio de buena fe, el derecho a la intimidad y el contenido del artículo 84 de la Constitución, en cuanto establece o exige requisitos adicionales para el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia; y (iv) los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley 1861 de 2017 transgreden la reserva de ley estatutaria, al regular de manera integral, estructural y completa el derecho fundamental a la objeción de conciencia. Esta Corporación, luego de referirse a los requisitos que permiten adelantar un juicio de constitucionalidad, concluyó que los cargos primero y tercero eran ineptos para ser estudiados de fondo por carecer de certeza, claridad y suficiencia, en tanto que los cargos segundo y cuarto eran aptos.

Con respecto a la reserva de ley estatutaria, la Corte determinó que, aunque el derecho a la objeción de conciencia es un derecho fundamental autónomo, los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley 1861 de 2017 no contienen una regulación integral, completa y sistemática de él porque hay muchos más aspectos de este derecho que las normas demandadas no regulan, las cuales solo se refieren a un escenario en el que opera la objeción de conciencia. Por ende, fueron declaradas exequibles por no violar la reserva de ley estatutaria.

Igualmente, la Corte sostuvo que es válida la decisión del Legislador en el numeral 2° del artículo 79 de la Ley 1861 de 2017 de consagrar la posibilidad de objetar conciencia al servicio militar obligatorio exclusivamente por razones éticas, religiosas y filosóficas, pues este derecho supone un desafío a la noción misma de Estado de Derecho, al principio de igualdad ante la ley y a las necesidades de defensa y seguridad del Estado, que son los bienes jurídicos que se pretenden proteger con el establecimiento de la obligación de la prestación del servicio militar. Adicionalmente, sostuvo que esta decisión legislativa no es caprichosa, pues las razones éticas, religiosas y filosóficas son las que en la práctica los objetores más invocan, además de que se trata de conceptos muy amplios que incluyen diversas posturas y cosmovisiones, lo que no hace nugatorio el derecho a la objeción de conciencia. Asimismo, señaló que la procedencia de este derecho a tres causales está prevista en una ley en sentido formal y material y responde a la necesidad de proteger el orden y la seguridad públicos, que podrían verse afectados negativamente si los ciudadanos pudieran objetar el cumplimiento de su deber por cualquier motivo. Por tanto, este precepto normativo respeta las normas del bloque de constitucionalidad sobre objeción de conciencia y fue declarado exequible.

4. Salvamento de voto

El Magistrado José Fernando Reyes Cuartas se apartó de la decisión de la mayoría adoptada en esta sentencia, toda vez que, en su concepto, las normas demandadas que regulan el trámite de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 152 de la Constitución, estaban sometidas a la reserva de ley estatutaria y, por ende, ha debido ser declarada su inexecutableidad.

En su criterio, de acuerdo con la jurisprudencia de este Tribunal, el procedimiento para la formulación y aceptación de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio debía ser regulado por una ley estatutaria y no una ley ordinaria, en la medida en que configura un mecanismo para garantizar y hacer efectivo ese derecho fundamental. La circunstancia de que dicho procedimiento tenga relación directa con el reclutamiento, control de reservas y la movilización regulados por medio de una ley ordinaria, no exime del mandato del artículo 152 de la Carta, que sujeta a ley estatutaria, la reglamentación de los mecanismos para hacer

efectivos los derechos fundamentales, independientemente de que no forme parte de una regulación integral, completa y sistemática de la objeción de conciencia”.

Agosto 14 de 2019. Expediente D-12372. Sentencia C-370 de 2019. Magistrada Ponente: Doctora Gloria Stella Ortiz Delgado.

Parágrafo 1 del artículo 1° de la Decreto Ley 1512 de 2018, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación”.

“ ...

Le correspondía a la Corte definir si la creación por el legislador extraordinario de cargos transitorios en la Procuraduría General de la Nación, con el carácter de libre nombramiento y remoción, basados en la confianza especial exigida para el desarrollo de las funciones, desconoció el principio general del mérito como criterio de acceso a la función pública, en consonancia con la protección de los derechos políticos y el interés general (arts. 1°, 2°, 13, 40.7, 125 y 209 de la C.P.).

Lo primero a tener en cuenta en el análisis del contenido de los apartes normativos del parágrafo impugnado, era que el Decreto 1512 de 2018, del cual hace parte, fue expedido por el Presidente de la República en desarrollo de las facultades que le fueron otorgadas por el artículo 74 de la Ley 1922 de 2018, para “reorganizar la estructura y operación, ampliar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, con el único fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones en el marco de la implementación del ‘Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera’ y la implementación de la JEP, de conformidad con los dispuesto en los actos legislativos 01 de 2016 y 01 de 2017”.

El informe de justificación técnica para la ampliación de la planta de la Procuraduría General de la Nación se refirió a tres grupos de cargos: (i) los destinados a las funciones de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz en los territorios (ZOMAC, PDET); (ii) los encargados de la promoción del diálogo social (en ejercicio de las funciones de prevención y control a cargo del Ministerio Público por medio del acompañamiento, cuando sea pertinente y solicitado por quienes protestan o por los afectados en las movilizaciones y protestas) previsto en el Acuerdo Final como garantía a la participación política y respeto de las libertades democráticas; y (iii) la creación de cuatro Procuradurías Delegadas para la intervención en los procesos adelantados ante la Jurisdicción Especial para la Paz (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Sala de Amnistía e Indulto; Sala de Definición de Situaciones Jurídicas; y ante la Unidad de Investigación y Acusación).

La Corte recordó que si bien es cierto que la Constitución consagra el principio general de la carrera administrativa, el cual impone el acceso a los cargos públicos mediante concurso de méritos, para garantizar la igualdad de oportunidades, la selección y permanencia de los mejores aspirantes, también lo es que el artículo 125 de la Carta autoriza al legislador para establecer los cargos que, por excepción, serán de libre nombramiento y remoción, en atención a la naturaleza de las funciones de dirección, de manejo, conducción u orientación institucional, formulación de políticas, o que exigen un mayor y especial grado de confianza debido a la trascendencia de las materias y a la responsabilidad de sus funciones (sentencia C-553 de 2010). Para la Corte, en el caso concreto, la temporalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz y de las funciones de implementación del Acuerdo Final de Paz asignadas al Ministerio Público por los Actos Legislativo 01 de 2016 y 2017, tiene un peso importante para definir la naturaleza que deben tener los cargos creados en la Procuraduría General de la Nación por el Decreto 1512 de 2018.

A juicio de la Corte, no era aplicable en el presente caso la tesis establecida en la sentencia C-101 de 2013, por cambio de parámetro constitucional de control. Por esta razón, determinó que, con fundamento en el mismo artículo 280 de la Constitución, el cual establece que “Los agentes del Ministerio Público tendrán las mismas calidades, categoría, remuneración, derechos y prestaciones de los magistrados y jueces de mayor jerarquía ante quienes ejerzan el cargo” y el artículo 7° del Acto Legislativo 1 de 2017, según el cual, “Los magistrados y fiscales (de la JEP) no tendrán que ser funcionarios de carrera y no se les aplicará ninguna limitación de edad como requisito para su designación o permanencia en el cargo. Igualmente, no se les aplicará el sistema de carrera ni tendrán que pertenecer a la rama judicial”, además de lo precisado en la sentencia C-080 de 2018, los apartes acusados del artículo 1° del Decreto de 1512 de 2018 resultan compatibles con el artículo 125 superior. Además, el que los cargos sean de libre nombramiento y remoción, no significa de suyo, que el mérito esté ausente en quienes sean nombrados en los mismos.

4. Salvamento de voto

La Magistrada Cristina Pardo Schlesinger salvó su voto en relación con la sentencia anterior, por cuanto consideró que la misma contraría de forma evidente la larga, reiterada y pacífica jurisprudencia que esta Corporación ha desarrollado respecto de la especial relevancia que para el Estado Social de Derecho implica el artículo 125 de la Carta Política, el cual consagra el principio del mérito y la carrera administrativa como la regla general para el acceso a la función pública que solo puede exceptuarse para establecer cargos de libre nombramiento y remoción por una norma de rango legal que especifique los cargos afectados y cumpla con el principio de razón suficiente por tratarse de cargos del nivel directivo o por exigir para sus funciones de una confianza especial, mayor a la exigida por

los demás funcionarios de la entidad. La jurisprudencia constitucional ha sido sumamente clara en establecer que solo estas dos razones (la confianza especial y el nivel directivo) justifican sacrificar un principio de tan alto valor constitucional como lo es el principio de mérito, de forma que la Corte debió limitar su estudio a estas razones.

Observó que en la decisión de la cual se apartó, correspondió a la Corte Constitucional examinar la constitucionalidad de las expresiones “la especial confianza exigida para el desarrollo de las funciones” y “se clasifican como de libre nombramiento y remoción” contenidas en el parágrafo 1 del artículo 1° del Decreto 1512 de 2018, demandadas por cuanto, a excepción de cinco (5) cargos de Procurador Delegado, los otros doscientos trece (213) cargos creados por el decreto debían pertenecer, según las normas ordinarias, al régimen de carrera especial de la Procuraduría General de la Nación, y, pese a ello, el decreto los creaba como de libre nombramiento y remoción.

Al respecto, el Decreto analizado creó cuatro (4) tipos de cargos diferentes: (i) setenta y cinco (75) cargos con funciones administrativas, técnicas y asistenciales; (ii) ciento veintiséis (126) cargos de Asesor; (iii) doce (12) cargos de Procurador Judicial II, y (iv) cinco (5) cargos de Procurador Delegado. En cuanto al primero grupo, esto es, los cargos de los profesionales universitarios, secretarios ejecutivos, sustanciador, auxiliares administrativos y citador, es evidente que por sus funciones administrativas, técnicas y asistenciales no pueden enmarcarse en aquellos del nivel directivo, y que las tareas que tienen a su cargo no implican una “especial confianza requerida para el desarrollo de las funciones”, por lo que se enmarcan claramente en la regla general de carrera administrativa. Así está dispuesto en la clasificación de empleos que hace el Decreto 262 de 2000, y fue explícitamente reconocido por la entidad más afectada con esta decisión, esto es, la Procuraduría General de la Nación. En efecto, fue el mismo Ministerio Público quien en su intervención dentro del proceso de la referencia señaló:

En lo que se refiere al nivel profesional, que tiene como función principal “(...) aplicación de conocimientos, principios y técnicas de una disciplina académica para generar nuevos productos y servicios” y los cargos de nivel técnico, (sustanciador) y administrativo (auxiliar administrativo y oficinista) y de nivel operativo (citador), se considera que estos no requieren de un grado de confianza específico, dado que no se trata de servidores que intervengan o colaboren en forma concreta en esta función, razón por la cual tampoco se les exige un grado de confianza mayor al ordinario.

En una decisión que contradice lo evidente y desatiende toda la jurisprudencia en la materia, la Sala Plena de la Corte Constitucional consideró que cargos con funciones administrativas, técnicas y profesionales, que no tienen ninguna función directiva y frente a los cuales

expresamente se reconoce que no implican un grado de confianza mayor al ordinario, es admisible excluirlos de la regla general de carrera administrativa, bajo el argumento de su transitoriedad.

En cuanto a los ciento veintiséis (126) cargos de asesor, al examinar detalladamente las funciones en cada uno de los 5 grados en que se distribuyeron los cargos, es evidente concluir que (i) dichos cargos no tienen una relación funcional directa con el despacho del Procurador General de la Nación, y, en consecuencia, (ii) no existe una especial confianza requerida para el desarrollo de sus funciones por parte del nominador. No basta con que formalmente se estipule en el decreto que los asesores están adscritos al despacho del Procurador General. La Corte debió analizar el contexto y contenido de la norma pero se limitó a permitir que prevalezca la forma sobre el contenido.

Por otra parte, además de que no existe ninguna razón que sustente una relación de especial confianza, al analizar los requisitos específicos de los cargos de asesor, se encontró que estaban establecidos de forma absolutamente genérica, admitiendo carreras que van desde Bellas Artes hasta Ingeniería o Medicina, pese a que se trataría de tareas relacionadas con procesos de justicia y reparación en materia de derechos de víctimas. Por lo tanto, la decisión mayoritaria desconoció abiertamente lo dispuesto en el artículo 125 superior y dejó de lado la importancia del mérito para las funciones relacionadas con la justicia transicional.

En cuanto a los doce (12) cargos de procurador judicial II para intervención ante las Salas de Justicia de la JEP, es claro que sus funciones no requieren de una confianza adicional a aquella requerida por los otros 427 procuradores judiciales con que cuenta la Procuraduría General y que pertenecen, por decisión de esta misma Corte, a la carrera administrativa. Además, en virtud de sus funciones en materia de derechos de víctimas se hace imperativa la aplicación del criterio del mérito para el acceso a esos cargos. Solo en el caso de los (5) cargos de Procurador Delegado está claramente justificado, por la confianza requerida y las funciones de dirección que tienen a su cargo el exceptuarlos de la regla de carrera administrativa.

Ahora bien, la Magistrada Pardo Schlesinger observó que, en cuanto al argumento general de la transitoriedad de las funciones del cargo por estar relacionadas con la justicia transicional, en reiterada jurisprudencia, particularmente frente al caso de los Procuradores Judiciales II de Justicia Paz y en materia de Restitución de Tierras, esta Corporación ha concluido que la transitoriedad del cargo no constituye por sí sola un criterio que justifique una razón suficiente para excluir las condiciones de estabilidad y el criterio de mérito para el acceso a los cargos de la función pública. Por el contrario, la importancia de que los cargos con funciones de protección y garantías de derechos de las víctimas en el marco de la justicia transicional sean desempeñados por quienes tengan los conocimientos y la

experiencia suficiente, convierten en imperativo el mérito como criterio de selección. La jurisprudencia constitucional ha sido invariable en aceptar, hasta hoy, que solo la especial confianza requerida o las funciones de dirección son razones suficientes para establecer un cargo de libre nombramiento y remoción.

La Magistrada concluyó que, con la decisión mayoritaria de la Sala Plena, que acepta que la transitoriedad de la función permite convertir los cargos a proveer en de libre nombramiento y remoción, la Corte Constitucional decidió apartarse de una jurisprudencia sólida, que incluso ha llegado a considerar que la carrera administrativa es un eje axial de la Constitución, para permitir que el simple alegato de una supuesta temporalidad, -que además en el caso concreto se prevé durará por 20 años-, sea suficiente para obviar la obligación de realizar un examen justo que garantice la democracia en el acceso y el mérito de los elegidos en cargos que, además, tienen bajo su responsabilidad el respeto y garantía de las víctimas del país”.

Agosto 14 de 2019. Expediente D-12856. Sentencia C-371 de 2019. Magistrado Ponente: Doctor José Fernando Reyes Cuartas.

Parágrafo del artículo 10 de la Ley 1805 de 2016, “Por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones”.

“ ...

A la Sala Plena le correspondió decidir si el parágrafo del artículo 10 de la Ley 1805 de 2016 viola los derechos a la salud, a la igualdad y a la no discriminación con fundamento en el origen nacional, al exigir a las parejas conformadas con un extranjero no residente en Colombia la convivencia de dos años, después de celebrado el matrimonio o reconocida la unión marital de hecho, para acceder a la donación de órganos y tejidos anatómicos.

Para resolver el problema planteado, reiteró la jurisprudencia sobre (i) el derecho a la salud de los extranjeros en Colombia y (ii) la donación de órganos para extranjeros no residentes; y desarrolló (iii) el juicio integrado de igualdad.

La Sala explicó que, antes de realizar el examen de validez propuesto, se debía aclarar que, aun cuando la norma demandada habla de sociedad de hecho, la Corte entiende, de acuerdo con los términos que regulan la unión marital de hecho, que el Legislador se refiere a sociedad patrimonial, en atención a la técnica jurídica.

Después de analizar el contenido normativo acusado y su contexto, la Sala Plena determinó que, en el presente caso, la intensidad del juicio integrado de igualdad debía ser estricta, pues son tres los criterios concurrentes que

motivan la diferencia en el trato y en los requisitos para acceder a la donación de órganos o tejidos anatómicos: (i) la calidad de extranjero; (ii) no residente; y (iii) que el receptor sea cónyuge o compañero permanente, pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primer civil.

Luego de un análisis exhaustivo de la disposición demandada, la Sala concluyó que la exigencia de una convivencia de dos años entre matrimonios y uniones maritales de hecho con extranjeros no residentes en Colombia para que puedan recibir la donación de órganos y tejidos no es desproporcionada ni discriminatoria en comparación con el trato que reciben los nacionales y extranjeros residentes en el acceso a dicho servicio de salud.

Al respecto, sostuvo que, aunque pareciera que existe la opción menos gravosa de no exigir periodo de convivencia alguno o uno menor al que se estableció en la norma demandada, el periodo de tiempo de dos años de convivencia que se contempla legalmente es equivalente al exigido para declarar los efectos patrimoniales de la unión marital de hecho en el país y permite (i) entender que la relación entre dos personas es equivalente a la generación del vínculo matrimonial; y (ii) verificar el objetivo legal planteado, esto es, proteger valores y derechos como la dignidad humana, la igualdad y la integridad personal, entre otros.

Además, estimó que la excepción que se revisa busca permitir que, con ocasión de los lazos que generan el matrimonio y la conformación de la unión de hecho, se concreten los derechos de solidaridad de la donación de órganos, en un contexto en el que se podría dar la comercialización de los distintos componentes anatómicos con extranjeros no residentes, a través de la constitución de matrimonios o declaraciones de uniones maritales de hecho ficticias. Con el fin entonces de evitar esta situación y proteger el derecho a decidir autónomamente a quién se dona y los derechos a la salud y a la vida de los seres queridos del donante, la Corte decidió condicionar la norma para que se entienda que la necesidad del trasplante debe surgir después de que se perfecciona el vínculo matrimonial o la unión marital de hecho.

4. Salvamento de voto

El Magistrado Carlos Bernal Pulido suscribió salvamento de voto en relación con la providencia anterior por las razones expuestas a continuación.

Considero que la Sala Plena debió declararse inhibida para emitir un pronunciamiento de fondo, pues la demanda no cumplió con la carga argumentativa exigida por la jurisprudencia constitucional para formular un cargo por la vulneración del principio de la igualdad. En efecto, ninguno de los argumentos que expuso el demandante determinó (i) cuáles son los grupos objeto de comparación, (ii) por qué son comparables, (iii) en

qué consiste el trato diferenciado y (iv) por qué la diferencia de trato carece de justificación constitucional.

La mayoría de la Sala concluyó que, de la demanda, era posible extraer una comparación entre los nacionales colombianos y los extranjeros residentes en Colombia, por una parte, y los extranjeros no residentes en Colombia casados o con sociedad patrimonial con una pareja colombiana, por la otra. Sin embargo, la determinación de esos grupos no era clara ni, mucho menos, evidente en la demanda; en esa medida, tampoco lo era la razón por la cual tales grupos podrían compararse. De hecho, la argumentación del demandante apuntaba a una comparación entre extranjeros y nacionales colombianos en términos generales, por cuanto, en su criterio, gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

Ahora bien, aun si en gracia de discusión se admitiera que de la demanda era posible extraer los grupos objeto de comparación y la razón por la cual son comparables, lo cierto es que el demandante no determinó por qué el trato diferenciado carecía de justificación constitucional. Al respecto, solo planteó argumentos carentes de certeza y especificidad.

La falta de certeza era evidente, porque, a juicio del demandante, el párrafo acusado “pone en duda” la naturaleza del matrimonio y la sociedad patrimonial y “genera un escrúpulo” o “duda hacia las intenciones” de los extranjeros. Sin embargo, tales efectos no devienen de manera objetiva de su contenido normativo; en cambio, obedecen a simples sospechas del demandante. De hecho, esta misma falta de certeza fue una de las razones por las cuales la Magistrada Ponente decidió inadmitir el cargo que el demandante había formulado por la supuesta vulneración del principio de buena fe.

Así mismo, era evidente la falta de especificidad, porque los argumentos del demandante fueron demasiado generales y no revelaron, de manera concreta, una oposición entre el principio de igualdad, el derecho a la salud y el hecho que el legislador haya exigido un tiempo de convivencia con la pareja colombiana para que los extranjeros no residentes en Colombia puedan acceder, de manera excepcional, a la donación de componentes anatómicos.

Al respecto, el demandante señaló que esa medida “constituye una obligación innecesaria y una demora” del procedimiento de trasplante, y agregó que “no es correcto” poner “obstáculos” para que los habitantes del territorio nacional, incluidos los extranjeros que están temporalmente en él, accedan a este tipo de servicio, pues el Estado debe garantizar la atención en salud de todos los habitantes. Con todo, no explicó, específicamente, por qué el Estado estaría obligado a prestarle el servicio de trasplante a un extranjero que no reside en el país, so pena de vulnerar su derecho a la salud, y en qué medida exigirle un tiempo de convivencia con su pareja colombiana para acceder a la donación resulta desproporcionado e irrazonable desde el punto de vista constitucional”.

Agosto 14 de 2019. Expediente D-12671. Sentencia C-372 de 2019. Magistrada Ponente: Doctora Gloria Stella Ortiz Delgado.

Ley 1926 de 2018, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010.

“... ”

Con fundamento en el numeral 10° del artículo 241 de la Carta Política, la Corte Constitucional realizó el control previo e integral del “Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010. El estudio se dividió en dos partes: (i) un análisis formal: que hace un escrutinio al proceso de formación del instrumento internacional, así como al trámite legislativo adelantado en el Congreso de la República; y (ii) un análisis material: que coteja las disposiciones del tratado y de la ley con el marco constitucional colombiano, para de esta manera determinar si se ajustan o no al Ordenamiento Superior.

Con respecto a lo primero, la Sala Plena concluyó que el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur cumplió las exigencias requeridas por la Constitución, puesto que: (i) surtió los cuatro debates de aprobación con el quórum exigido y las mayorías necesarias; (ii) contó con las publicaciones del proyecto y las ponencias para cada debate; (iii) recibió los anuncios previos a cada votación; (iv) cumplió los términos obligatorios entre las votaciones en comisión y plenaria de ambas cámaras, y entre Senado y Cámara de Representantes; (v) su trámite no excedió dos legislaturas; y (vi) fue enviado dentro del término constitucional a este Tribunal para su revisión integral.

De otra parte, la Sala Plena concluyó que la suscripción del Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur no requería surtir el procedimiento de consulta previa, pues no se trata de un asunto que afecte directa y específicamente a las comunidades étnicas, dado que los organismos vivos modificados pueden tener efectos adversos sobre la biodiversidad del país y la salud de todas las personas. Así mismo, el Protocolo no introduce ningún beneficio, restricción o gravamen para las comunidades. No obstante lo anterior, la Corte advirtió que el artículo 26 del Protocolo de Cartagena establece que las Partes, al adoptar una decisión sobre la importación de un organismo vivo modificado, pueden tener en cuenta a las comunidades indígenas y locales, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para tales comunidades. Por tanto, teniendo en cuenta que el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur es suplementario al Protocolo de Cartagena, y que el movimiento de organismos vivos modificados de un

Estado a otro puede afectar de manera directa a una comunidad étnica, la Corte determinó que las disposiciones de orden legislativo o administrativo que se expidan en desarrollo y aplicación de la Ley 1926 de 2018, así como las demás medidas de implementación, deben surtir la consulta previa respecto de dichas comunidades si alguna de ellas es susceptible de afectarles de manera específica y directa.

En cuanto al análisis de material, para una mejor comprensión, la Sala Plena dividió el estudio del Protocolo en seis partes: (i) el Preámbulo, que trae las consideraciones que motivaron a los Estados Parte a adoptar un régimen de responsabilidad y compensaciones por los daños que se causen con motivo de movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados; (ii) la delimitación del Protocolo (artículos 1 al 4), en donde se definen las finalidades y ámbitos de aplicación del Protocolo; (iii) los mecanismos (artículos 5 al 10) para cumplir los objetivos trazados; (iv) la responsabilidad internacional y civil de los Estados Parte (artículos 11 y 12), en la que se fijan las obligaciones de las Partes en esta materia; (v) el andamiaje institucional (artículos 13 al 15) que consagra los órganos del Protocolo y sus funciones; y finalmente, (vi) la relación con otros instrumentos internacionales y aspectos formales del Protocolo (artículos 16 al 21), disposiciones que regulan la forma en la que los Estados pueden vincularse a este Protocolo y establece la manera en que se compagina con el Protocolo de Cartagena y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La Corte determinó que el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur, en su totalidad, guardaba coherencia con la Constitución Política; en particular, con el mandato constitucional del derecho a la salud (Art. 49 C.P.); así como con los deberes que tienen tanto los particulares, como las autoridades públicas, en relación con la protección del medio ambiente y los recursos naturales (Arts. 8, 79 y 80 C.P.). Igualmente, la Sentencia consideró que los derechos y obligaciones que consagra el Protocolo, así como su estructura de funcionamiento, resultaban compatibles con los principios de soberanía, equidad y reciprocidad que deben orientar las relaciones internacionales del Estado colombiano (CP. Arts. 9, 226 y 227). La sentencia determinó que la necesidad de establecer normas y procedimientos que permitan al Estado exigir responsabilidad y compensaciones en relación con los daños que se puedan causar por los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados, tenía pleno sentido si se tenía en cuenta que estos organismos planteaban riesgos sobre la salud humana y el medio ambiente”.

Agosto 21 de 2019. Expediente LAT-454. Sentencia C-381 de 2019. Magistrada Ponente: Doctora Diana Fajardo Rivera.

Artículo 3 del Decreto Ley 2158 de 1948, “Sobre Procedimientos en los juicios del Trabajo Código Procesal del Trabajo”, adoptado por el Decreto Ley 4133 de 1948 como legislación permanente.

“... ”

Le correspondió a la Corte estudiar una acción de inconstitucionalidad dirigida contra la expresión “o de buenas costumbres”, contenida en el artículo 43 del Decreto Ley 2158 de 1948, el cual fue adoptado como legislación permanente por medio del Decreto Ley 4133 de ese mismo año, por considerar que dicha disposición normativa desconoce varios mandatos constitucionales, tales como, el principio de pluralismo, y los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión.

Sobre el particular, la Sala Plena concluyó que (i) la validez o invalidez del uso de conceptos jurídicos indeterminados como criterios de restricción o limitación de derechos depende del ámbito en que se encuentren insertos, y de interpretaciones, sobre los bienes que pueden verse afectados, el principio democrático, las finalidades que persigue el legislador, y la mayor o menor flexibilidad que se pretende en el momento de aplicación de las normas. En este caso, (ii) explicó que, tal como lo ha sostenido la Corte en oportunidades anteriores, la expresión “buenas costumbres” puede entenderse como una referencia a un código de conducta específico, que el intérprete puede identificar con el suyo propio, excluyendo otros que, aunque válidos, son distintos a su propio código de conducta. Sin embargo, (iii) consideró la Corte que lo anterior no debía conducir a declarar su inexecutable, con el fin de conservar la herramienta dispuesta en la norma para que el juez laboral pueda dirigir el proceso. Por lo tanto, (iv) la Sala Plena decidió declarar la executable de la expresión “o de buenas costumbres” contenida en la disposición demandada, en el entendido de que se remite al criterio de “moral social” o “moral pública”, dado que este concepto está dotado de unas características mayores de concreción, estudiadas por la misma jurisprudencia de la Corte. Asimismo, señaló que solo bajo este entendimiento la norma satisface los parámetros constitucionales, en beneficio, además, del principio de conservación del derecho.

Para llegar a dicha conclusión, el tribunal utilizó como herramienta de análisis el juicio de proporcionalidad, la cual ha servido sistemáticamente como metodología de análisis en casos relacionados con el que se sometió a su consideración. Argumentó que en el caso concreto el juicio de proporcionalidad que debía aplicarse era de intensidad leve, resultado del cual identificó que (i) la expresión demandada perseguía una finalidad constitucionalmente legítima; y (ii) el medio no era adecuado, pues excedía el grado de interminación constitucionalmente admisible, lo cual, dio lugar a la decisión de declarar la executable de la norma de forma condicionada.

El Magistrado Alberto Rojas Ríos, a pesar de estar de acuerdo con la decisión adoptada por la mayoría de la Sala Plena, anunció la presentación de una aclaración de voto sobre algunas de las consideraciones en que se fundamentó la sentencia”.

Agosto 21 de 2019. Expediente D-12202. Sentencia C-382 de 2019. Magistrado Ponente: Doctor Alejandro Linares Cantillo.

Numeral 10 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.

“...

Correspondió a la Sala Plena determinar si la expresión “hechos de corrupción”, contenida en una falta disciplinaria gravísima, quebrantaba el principio constitucional de tipicidad (Art. 29 de la C.P.), debido a la presunta imposibilidad de identificar un concepto unívoco de “corrupción” a partir de diversas normas en las que el Legislador se refiere a comportamientos o actos así considerados.

Con el fin de ilustrar los fundamentos de la decisión, la Sala reiteró que en razón del carácter sancionatorio del derecho disciplinario, a sus actuaciones es aplicable el principio de tipicidad. Sin embargo, precisó que debido a la naturaleza de las conductas previstas, la teleología de las facultades sancionatorias, los sujetos disciplinables y los efectos jurídicos que se producen frente a la sociedad, el principio de tipicidad no opera con el mismo rigor que en el derecho penal, sino que admite cierta flexibilidad. Explicó que esta flexibilidad se expresa en dos sentidos: uno referido a la precisión requerida de los tipos disciplinarios y el otro relativo a la amplitud de que dispone el operador para adelantar el proceso de adecuación típica.

En lo que interesa al caso, destacó que uno de los aspectos relativos a la precisión requerida en las infracciones disciplinarias tiene que ver con el hecho de que en materia disciplinaria se admiten tipos en blanco. Estos, subrayó, son descripciones incompletas de las conductas efectivamente sancionadas, pero que, en todo caso, son susceptibles de ser complementadas por otras normas a las cuales remiten, a través de interpretación sistemática. Indicó que se caracterizan porque el reenvío es claro y no subsisten dudas acerca de los deberes, mandatos o prohibiciones, que estructuran la falta en cuestión.

Al resolver el cargo, la Sala Plena concluyó que la expresión acusada hace de la infracción disciplinaria demandada un tipo en blanco, compatible con la Constitución, debido a que lleva a cabo un reenvío normativo cierto, que permite determinar inequívocamente el alcance de la conducta, pues diversas normas jurídicas prohíben o sancionan conductas que el

Legislador ha considerado constitutivas de corrupción. A este respecto, sostuvo a modo de ejemplo, que la Ley 1474 de 2011 e instrumentos internacionales aprobados por el Estado colombiano, como la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada, establecen inequívocamente prohibiciones y sanciones relacionadas con conductas de corrupción, en la medida en que fueron expedidos con ese claro propósito o el Legislador expresamente denominó de tal manera los compendios normativos, los capítulos o las disposiciones mismas.

Así, la Corte determinó que preceptos como los anteriores permiten completar, de forma cierta, el supuesto de hecho del tipo disciplinario acusado, el cual, por consiguiente, no infringe el principio constitucional de tipicidad (Art. 29 de la C.P.). En consecuencia, dispuso declarar su exequibilidad en la parte resolutive de la Sentencia.

4. Aclaración de voto

El Magistrado Alberto Rojas Ríos aclaró el voto respecto de la exigencia de presentación personal de la demanda de una de las accionantes. Explicó que desde la sentencia C-264 de 1996 la Corte ha entendido que, además de las exigencias previstas en el artículo 2° del Decreto 2067 de 1991 las demandas deben ir acompañadas de la referida presentación. La justificación se encuentra en la sentencia C-562 de 2000 según la cual la manera de determinar la legitimación por activa, es acreditar la calidad de ciudadano ante la Secretaría de la Corte Constitucional, o ante cualquier juez o notario del país, cimentándolo en el contenido del artículo 84 del anterior Código de Procedimiento Civil, que preveía que "Las firmas de la demanda deberán autenticarse por quienes las suscriban, mediante comparecencia personal ante el secretario de cualquier despacho judicial, o ante notario de cualquier círculo...".

Las ulteriores decisiones de esta Corte se han apoyado en ese precedente (véanse entre otras las C-1160/00, C-142/01, C-803/06, A-143/15, A-677/18), no obstante, a juicio del Magistrado Rojas Ríos como las reglas del procedimiento son taxativas, y el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil fue derogado por el artículo 89 del Código General del Proceso según el cual "La demanda se entregará, sin necesidad de presentación personal, ante el secretario del despacho judicial al que se dirija o de la oficina judicial respectiva, quien dejará constancia de la fecha de su recepción", no existe ninguna disposición hoy en Colombia que obligue a los ciudadanos a presentar demandas exigiéndoles presentación personal y por ende la Corte Constitucional no puede inhibirse de pronunciarse por tal motivo, ni menos excluir a un accionante de la demanda por no satisfacer una formalidad que no tiene soporte, pues ello implica una trasgresión al derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

El Magistrado Rojas Ríos recordó que si las acciones ordinarias, siendo más formalistas no requieren tal requisito, menos debería pedirse para activar la acción pública de inconstitucionalidad, que dada su naturaleza puede ejercerse por cualquier ciudadano, de allí que, si nadie en el curso del trámite puso en duda su calidad y, además la misma era posible acreditarse por otros medios, las decisiones no pueden pretextar la ausencia de presentación personal en la definición del asunto”.

Agosto 28 de 2019. Expediente D-13101. Sentencia C-392 de 2019. Magistrada Ponente: Doctora Diana Fajardo Rivera.

Literal (g) del artículo 174 de la Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

“...

Le correspondió a la Sala Plena determinar si el literal (g) del artículo 174 de la Ley 136 de 1994 vulneraba el derecho de acceso a cargos públicos (art. 40 CP) y el principio de igualdad (art. 13 CP). El demandante argumentó que la inhabilidad consagrada en la disposición demandada genera una restricción del derecho de acceso al empleo y cargos públicos que carece de razonabilidad, utilidad, necesidad y proporcionalidad. Lo anterior, en la medida en que los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en la elección de los personeros municipales se encuentran garantizados por el concurso de méritos que debe preceder su selección de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012. Por otro lado, sostuvo que vulnera el principio de igualdad porque establece una diferencia de trato para acceder al cargo público de personero municipal, que carece de justificación constitucional. En primer lugar, a título preliminar, la Corte constató que el literal (g) del artículo 174 de la Ley 136 de 1994 se encontraba vigente. En particular, advirtió que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, que establece que el personero municipal se elegirá previo concurso de méritos, no derogó tácitamente la norma acusada pues: (i) no regula la misma materia y (ii) no es incompatible con la inhabilidad dispuesta en la disposición demandada. En segundo lugar, la Corte concluyó que el cargo de inconstitucionalidad por vulneración al principio de igualdad carece de aptitud sustancial. El demandante no cumplió con las exigencias argumentativas requeridas por la jurisprudencia constitucional porque: (i) no determinó de manera clara el criterio de comparación; (ii) no expuso las razones que le permiten concluir que los supuestos sujetos comparables se encuentren en una misma posición jurídica y, por tanto, deben estar cobijados por las mismas causales de inhabilidad; y (iii) no definió con precisión si desde la perspectiva fáctica y jurídica existe, en efecto, un tratamiento desigual

entre iguales o igual entre disímiles, respecto del régimen de inhabilidades aplicable.

Finalmente, al efectuar el control material de la disposición demandada, la Corte aplicó un test intermedio de razonabilidad y proporcionalidad. Concluyó que la inhabilidad prevista en la norma es una medida razonable en tanto persigue finalidades constitucionalmente legítimas e importantes al (i) evitar una confusión entre intereses públicos y privados y (ii) salvaguardar el principio de igualdad de oportunidades en la elección del personero municipal. En segundo lugar, encontró que se trata de una medida proporcional porque resulta adecuada y necesaria para alcanzar las mencionadas finalidades constitucionales.

4. Salvamento de voto

El magistrado Antonio José Lizarazo manifestó su salvamento de voto en relación con la declaración de exequibilidad de la inhabilidad establecida por el literal g) del artículo 174 de la Ley 136 de 1994 para ser elegido personero municipal, por el hecho de haber celebrado durante el año anterior a su elección, contratos con entidades públicas de cualquier naturaleza, por sí o interpuesta persona en favor propio o de terceros, o contratos con entidades públicas del sector central o descentralizado de cualquier nivel administrativo que deban ejecutarse en el respectivo municipio. En su concepto, esta inhabilidad configura una limitación del derecho de acceso a cargos públicos que carece de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad.

En primer lugar, observó que por la naturaleza de las funciones que les competen a los personeros, como integrantes del Ministerio Público (art. 118 C.P.) centradas en la promoción y defensa de los derechos constitucionales, la vigilancia de la gestión administrativa del municipio y la intervención y vigilancia de los procesos judiciales, no plantea una ventaja para quien aspira a ser elegido personero municipal, como sí puede serlo para quien busca ser elegido alcalde municipal. El ámbito de actuación de un personero es autónomo de la órbita de las funciones administrativas de las autoridades y órganos municipales, por lo que el haber celebrado contratos con entidades municipales o que se deban ejecutarse en el municipio no representa una ventaja adicional para el candidato a ser elegido como personero.

A lo anterior, se agrega que la escogencia del personero no se hace por elección popular, sino por el nuevo concejo municipal, recién elegido, mediante una convocatoria abierta en que se enfrentan candidatos en condiciones de igualdad, lo que desliga al candidato de la administración con la cual hubiera contratado anteriormente, de modo que no se afecta su imparcialidad para ejercer las funciones de control que le corresponde. Por tales motivos, si bien la medida puede estar encaminada a una finalidad constitucionalmente legítima, como es la de separar intereses particulares de los intereses generales, resulta innecesaria y desproporcionada para

conseguir dicha finalidad. En consecuencia, la norma demandada ha debido ser declarada inexecutable.

4. Aclaraciones de voto

Los Magistrados Alejandro Linares Cantillo y José Fernando Reyes Cuartas se reservaron la posibilidad de presentar aclaraciones de voto sobre algunas de las consideraciones que motivan esta sentencia”.

Agosto 28 de 2019. Expediente D-12313. Sentencia C-393 de 2019. Magistrado Ponente: Doctor Carlos Bernal Pulido.

Artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, “Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia”.

“...

La Corte comenzó por estimar que la Sentencia C-475 de 2004 no tiene la virtud de surtir efectos de cosa juzgada sobre el aparte demandado del artículo 26 de la Ley 1340 de 2009. Lo anterior pues la mentada cosa juzgada no parecería ser tan definitiva con ocasión del sentido opuesto que se reflejó en la Sentencia C-820 de 2005.

Posteriormente, luego de referirse al principio de legalidad en el marco de la Constitución Política y de resaltar la flexibilidad de tal principio en el derecho administrativo sancionatorio moderno, la Corte recordó que han sido dos las posiciones que la jurisprudencia ha sostenido sobre la posibilidad de tasar las multas administrativas con base en el valor que tuvieran ciertas variables económicas en momento posterior a la comisión de la infracción que diera lugar a su aplicación. Así, por una parte, se recordó que mediante Sentencia C-475 de 2004 la Corte se opuso a que unas multas administrativas pudieran tener en cuenta el salario mínimo legal vigente a la fecha de formulación del pliego de cargos, así como la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la misma fecha. Y por otra parte se señaló que, no obstante, mediante otras providencias - como la C-070 de 1996, la C-280 de 1996, la C-820 de 2005 y la C-412 de 2015 - y con fundamento en la necesidad de contrarrestar los efectos del fenómeno inflacionario sobre el valor de las multas a través del tiempo, la jurisprudencia admitió que las multas administrativas fueran tasadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Una vez descrito el anterior antagonismo jurisprudencial, la Corte se decantó por la última de tales posiciones, encontrando que, por virtud de la flexibilización del principio de legalidad que opera en materia de derecho administrativo sancionador, la norma impugnada guarda respeto por el artículo 29 superior.

4. Salvamento y aclaración de voto

El Magistrado José Fernando Reyes Cuartas salvó el voto en el presente asunto, por considerar que si bien es cierto el debido proceso, y específicamente el contenido de legalidad en tratándose de derecho

sancionatorio -diferente al derecho penal- puede flexibilizarse en punto de las conductas o las sanciones, pues estas pueden ser “determinadas o determinables”, ello no puede extenderse al escenario en el que las dichas sanciones a imponer en todo caso no se delimiten por las normas preexistentes al momento de activar la conducta y en ese sentido por las consecuencias jurídicas concretas señaladas por el legislador para el momento de ejecución del acto que permite imponer la sanción. Así, lo “determinable” no puede negar la preexistencia y legalidad de las sanciones. En ese sentido, lo mínimo que debe garantizarse al sancionado es que aun cuando la sanción pueda ser “determinable”, ella responda al parámetro de imposición de sanción el momento en el cual se activa la conducta.

De otro lado, aseguró que con la norma en estudio lo que el legislador está generando, es que el sancionado deba cargar con la mora del Estado en el trámite sancionatorio; y ello por cuanto, le será aplicable una sanción diferente a la que se impondría al momento de concretar la conducta, lo cual obedece al tiempo que deja pasarse para tramitar e imponer la respectiva sanción.

Finalmente señaló que, aun cuando el sancionado sepa que la sanción que se le impondrá será tasada según el salario mínimo al momento de imposición de la misma, ello no garantiza el derecho al debido proceso y legalidad en tanto que, por ejemplo, el mismo sancionado no podría alegar un error sobre la sanción –ejecutar la conducta creyendo que la sanción era menor etc.-, de allí que las sanciones deben ser determinables, pero delimitadas al momento de concreción del comportamiento y no del momento de imposición de la sanción”.

Agosto 28 de 2019. Expediente D-12594. Sentencia C-394 de 2019. Magistrada Ponente: Doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Inciso 1 del artículo 101 de la Ley 906 de 2004, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

“... ”

Las demandantes consideraron que, de acuerdo con la interpretación de la Corte Constitucional del artículo 101 de la Ley 906 de 2004, la expresión demandada impedía que las víctimas solicitaran la suspensión del poder dispositivo de los bienes sujetos a registro de manera fraudulenta. Lo anterior, por cuanto la norma contiene un límite temporal para solicitar la medida, esto es, antes de la acusación, momento procesal en el cual son formalmente reconocidas dentro del proceso. Esta posición fue reforzada por todos los intervinientes.

En la sentencia, la Sala Plena compartió los argumentos expuestos por las accionantes y por los intervinientes, toda vez que la limitación temporal para solicitar la medida de suspensión del poder dispositivo de los bienes

registrados fraudulentamente afecta el acceso a la administración de justicia y los derechos de reparación y restablecimiento del derecho de las víctimas, pacíficamente protegido por la jurisprudencia constitucional.

Luego de reiterar la protección de los derechos a la justicia, al restablecimiento del derecho y a la reparación no solo dentro del ordenamiento interno sino también por organismos internacionales, concluyó que era clara la obligación que tienen los funcionarios judiciales dentro del proceso penal, de garantizar la participación de la víctima a través de recursos efectivos y de adoptar las medidas relacionadas con la garantía y el restablecimiento de sus derechos. Por lo tanto, las medidas que garanticen estos derechos sobre bienes objeto de registro se pueden adoptar en cualquier etapa del proceso penal y no necesariamente en la audiencia de juzgamiento, en la medida en que, se reitera, éste es independiente de la responsabilidad penal.

Así, teniendo en cuenta que (i) la medida de suspensión y cancelación de registros obtenidos fraudulentamente resulta eficaz y apropiada para el restablecimiento del derecho y la reparación de las víctimas dentro del proceso penal, (ii) que de lo señalado en el artículo 136 de la Ley 906 de 2004 y en la jurisprudencia constitucional la participación de la víctima es permitida en las distintas etapas procesales del sistema acusatorio y, (iii) que en virtud de la sentencia C-839 de 2014 las víctimas también están facultadas para solicitar tal medida, la Sala Plena consideró que no resultaba ajustado a derecho el límite contenido en la norma para realizar tal solicitud por vulnerar sus derechos de acceso a la justicia y más concretamente a la reparación y al restablecimiento del derecho.

En esa medida, declarará inexecutable la expresión “y antes de la acusación” y por consiguiente, tanto la Fiscalía General de la Nación como las víctimas podrán solicitar en cualquier momento la medida de suspensión y cancelación de registros obtenidos fraudulentamente.

4. Aclaración de voto

El Magistrado Alejandro Linares Cantillo se reservó la posibilidad de aclarar voto sobre los fundamentos de la decisión anterior”.

Agosto 28 de 2019. Expediente D-13099. Sentencia C-395 de 2019. Magistrada Ponente: Doctora Cristina Pardo Schlesinger.

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decretos de la Presidencia de la República

Decreto 1370 de 2019.

(01/08). Por el cual se reglamenta el párrafo del artículo 459 del Estatuto Tributario, y se adicionan unos artículos al Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Diario Oficial 51.032.

Decreto 1419 de 2019.

(06/08). Por el cual se reglamentan los artículos 274 y 275 de la Ley 1955 de 2019. Diario Oficial 51.037.

Decreto 1420 de 2019.

(06/08). Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el patrimonio adecuado de sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía, y sociedades comisionistas de bolsa. Diario Oficial 51.037.

Decreto 1421 de 2019.

(06/08). Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con requerimientos de patrimonio adecuado por riesgo operacional de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 51.037.

Decreto 1422 de 2019.

(06/08). Por el cual se reglamenta el párrafo 5 del artículo 855 del Estatuto Tributario, se adiciona el capítulo 29 al título 1 parte 6 del libro 1 y el párrafo 2 al artículo 1.6.1.21.13. del capítulo 21 título 1 parte 6 del libro 1 y se modifica el artículo 1.6.1.21.14. del capítulo 21 título 1 parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Diario Oficial 51.037.

Decreto 1423 de 2019.

(06/08). Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 respecto del monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada para explotaciones de carbón, según la producción. Diario Oficial 51.037.

Decreto 1424 de 2019.

(06/08). Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 1 del Libro 2, se modifica el artículo 2.1 .7.11 y se deroga el párrafo del artículo 2.5.2.2.1.5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para garantizar la continuidad de los afiliados de las Entidades Promotoras de Salud -EPS. Diario Oficial 51.037.

Decreto 1425 de 2019.

(06/08). Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. Diario Oficial 51.037.

Decreto 1430 de 2019.

(08/08). Por el cual se ordena la publicación del Proyecto de Acto legislativo No, 38 de 2019 Senado -394 de 2019 Cámara «POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA» (Primera Vuelta). Diario Oficial 51.039.

Decreto 1438 de 2019.

(09/08). Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República y se reglamenta una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz -Subcuenta Zonas Especiales de Intervención Integral ZEII. Diario Oficial 51.040.

Decreto 1460 de 2019.

(13/08). Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1280 de 2017. Diario Oficial 51.044.

Decreto 1465 de 2019.

(13/08). Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos. Diario Oficial 51.044.

Decreto 1467 de 2019.

(13/08). Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 en relación con el precio máximo de la Vivienda de Interés Social. Diario Oficial 51.044.

Decreto 1468 de 2019.

(13/08). Por el cual se reglamenta el numeral 7 del párrafo 3 del artículo 437 y los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario, se modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y se adiciona el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Diario Oficial 51.044.

Decreto 1515 de 2019.

(21/08). Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas. Diario Oficial 51.052.

Decreto 1531 de 2019.

(26/08). Por el cual se amplía el plazo para la implementación de un software que permita el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero y se deroga el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Diario Oficial 51.057.

Decreto 1532 de 2019.

(26/08). Por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales". Diario Oficial 51.057.

Decreto 1533 de 2019.

(26/08). Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto 1077 de 2015 en relación con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 51.057.

Decreto 1562 de 2019.

(30/08). Por el cual se adicionan tres párrafos al artículo 2.2.1.3.3. y se adicionan los artículos 2.2.1.3.15. a 2.2.1.3.26. al Decreto 1072 de 2015, referentes al retiro de cesantías. Diario Oficial 51.061.